CONTRATO No. 4600104901 de 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 01 al 31 de agosto de 2025
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 22 de septiembre de 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.
CONTRATISTA:	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.
NIT:	900.356.683-3
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	98.551.875
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR
VALOR INICIAL:	SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($61.556.929.988) EXCLUIDO IVA
ADICIONES:	N/A
VALOR MÁS ADICIONES:	Sesenta y un mil quinientos cincuenta y seis millones novecientos veintinueve mil novecientos ochenta y ocho pesos m/l ($61.556.929.988) excluido iva
DURACIÓN INICIAL:	Doscientos treinta y cuatro (234) días calendario, sin exceder la presente vigencia.
AMPLIACIONES:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Doscientos treinta y cuatro (234) días calendario, sin exceder la presente vigencia.
FECHA DE INICIO:	19 DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600104901 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

El CONSORCIO PAE BIENESTAR ESCOLAR 2025, identificado con NIT 901.930.029-1 bajo ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAE N° 4600104650 de 2025, en cumplimiento de su objeto contractual y del deber de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los Contratos PAE 2025, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, fue delegado para adelantar visitas de interventoría a los establecimientos educativos y bodega del CONTRATO N°4600104901 de 2025 suscrito entre la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.

En el Programa de Alimentación Escolar se proyecta la atención, para la vigencia 2025, de 244.000 cupos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta asignación de cupos a contratar obedece a las necesidades evaluadas en cada institución educativa teniendo en cuenta diferentes factores como criterios de priorización, infraestructura, dotación, tipo de jornada, historial de cupos y modalidades ejecutadas en vigencias anteriores; lo cual incide directamente en la asignación de cupos. Los escolares beneficiarios pertenecen a diferentes establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada de todas las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Medellín.

El alcance del programa es prestar el servicio de alimentación escolar en las modalidades de complemento alimentario, ración para preparar en sitio (AM/PM y Almuerzo) y Ración Industrializada de contingencia y Ración Industrializada - Vaso de leche, en establecimientos educativos tanto oficiales como de cobertura contratada de la Secretaría de Educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad, durante los días hábiles escolares y cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

El Lote 2 con el Contrato N° 4600104901 de 2025 bajo la Selección Abreviada - SA9015638 de 2025, ejecutado por ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S., tiene la responsabilidad de atender a 197 Establecimientos Educativos en las siguientes zonas y con las siguientes modalidades de atención:

Lote/contratista	Zonas atendidas	Modalidades de atención
Lote 2 Alirio Gomez G Servicios de Alimentacion S.A.S	Zona 1 ARANJUEZ: Comuna 1, 2, 3, 4	Complemento CTA Complemento RIC Complemento RI-VL
	Zona 2 CASTILLA: Comuna 5, 6, 7	
	Zona 3 LA CANDELARIA: Comuna 8, 9, 10, 90	
	Zona 4 AMÉRICA: Comuna 11, 12, 13, 50, 60	
	Zona 6 BELÉN: Comuna 14, 15, 16, 70, 80	

A continuación, se presenta el informe que describe las obligaciones del contratista y el avance de la ejecución del contrato entre el 01 al 31 de agosto de 2025. La interventoría realizó las acciones encaminadas a que el contratista diera cumplimiento a la totalidad de obligaciones del contrato, cargando la información completa en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – ESAN-, desde el área técnica, administrativa, financiera, jurídica y de mantenimiento, y así emitir el cumplimiento al contrato en el periodo reportado.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La interventoría realizó el proceso de seguimiento, basado en su metodología establecida en el plan de interventoría, abarcó la verificación documental, visitas a los puntos de atención del contratista y reuniones. Durante el mes de agosto, se efectuaron 400 visitas a los establecimientos educativos y 19 a la planta/bodega del contratista.

Se verificaron los soportes que aplicaron para el período evaluado del 01 al 31 de agosto de 2025, en el Sistema de Información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - SIESAN para el contratista **AGG SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S**.

Durante el mes de agosto de 2025, ingresaron a formar parte del Lote 2 la siguiente sede educativa: Sección Escuela José de San Martin. Con esta incorporación, el total de establecimientos educativos asignados al Lote 2 asciende a 197 sedes.

La interventoría dispuso de un link en línea para el trámite de autorizaciones solicitadas por el contratista, con el objetivo de realizar las peticiones respecto a situaciones que dificulten la prestación del servicio a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE. El contratista realiza la descripción en la solicitud de autorización indicando los inconvenientes presentados y adjunta el soporte que permita evidenciar las gestiones realizadas, al igual que la alternativa para dar solución a la situación descrita.

La interventoría analiza la información suministrada, los soportes entregados a la luz de los documentos precontractuales (estudios previos, especificaciones técnicas y anexos) y contractuales, según el resultado del análisis se procede a aprobar o denegar la solicitud de autorización.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y como producto de la verificación documental y la verificación en los puntos de intervención del contratista, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a cada una de las áreas:

OBLIGACIONES TÉCNICAS

Tabla N° 1. Seguimiento a obligaciones técnicas del 01 al 31 de agosto de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	El contratista para el periodo comprendido en este informe contó con una bodega, que cumplió con las condiciones establecidas, ubicación geográfica y área mínima exigida en las especificaciones técnicas, para el adecuado desarrollo de los procesos, verificado desde la etapa precontractual por el ESAN. La bodega está ubicada en CL 25AA SUR NRO. 48 155 en el Municipio de Envigado - Antioquia.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		El día 05 de agosto de 2025, la Secretaría de Salud del Municipio de Envigado realizó visita de inspección a la bodega del contratista, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013. Como resultado de esta verificación, se emitió un concepto favorable con 92 % de cumplimiento, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas. Durante el período evaluado, correspondiente al mes de agosto de 2025, la interventoría validó la permanencia de los equipos mínimos requeridos para llevar a cabo adecuadamente todos los procesos durante la ejecución del contrato. Asimismo, se verificaron las condiciones higiénico-sanitarias conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, lo cual respalda el concepto FAVORABLE otorgado a la bodega del contratista, por la autoridad competente. **OBLI-BODEGA Y/O PLANTA / CONCEPTO SANITARIO / SOPORTE DE ÁREA Y CAPACIDAD DE LA BODEGA**
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	El contratista entregó oportunamente, en calidad de préstamo, el termómetro, la báscula y la balanza, de acuerdo con las necesidades de cada

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		establecimiento educativo que no contaba con dichos equipos al inicio de la ejecución del contrato. Por medio de las visitas realizadas por la interventoría a los establecimientos educativos durante el mes de agosto, se verificó la existencia y el buen estado de los termómetros entregados por el contratista, así como la existencia del registro de calibración del equipo patrón, cuya trazabilidad se encuentra documentada desde la bodega, con el fin de validar dichos equipos en los diferentes comedores escolares. Durante el mes de agosto, la Sección Escuela José de San Martin inició la operación bajo la modalidad de complemento tipo almuerzo, por lo cual el contratista entregó la báscula, la balanza y el termómetro. El soporte de entrega se encuentra en el sistema de información del ESAN, fue verificado y se encuentra aprobado por la interventoría. **OBLI-EQUIPOS DE MEDICIÓN / ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS PRESTAMO**
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento	Durante el período del presente informe, el contratista cumplió con la implementación del ciclo de menú correspondiente a las modalidades de:

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	complemento tipo almuerzo (CTA), ración industrializada de contingencia (RIC) y ración industrializada vaso de leche (RIVL), conforme a lo establecido en el Anexo A. Asimismo, garantizó la preparación de los menús de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Anexo E (Guías de Preparación de Alimentos). Adicionalmente, el contratista gestionó, a través del enlace de autorizaciones habilitado, las solicitudes necesarias para asegurar la prestación ininterrumpida del servicio a los beneficiarios. Estas solicitudes fueron cargadas oportunamente al sistema de información del ESAN. Durante el periodo, la interventoría tramitó un total de 15 solicitudes de autorización. De estas, 14 fueron aprobadas y solo una fue denegada debido a su no procedencia. Todas las autorizaciones aprobadas se fundamentaron en el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y la conformidad con la lista de intercambios establecida. **Modalidad CTA:** la interventoría autorizó la modificación de sabores de yogur, en cumplimiento con la lista de intercambios permitidos. Las variaciones autorizadas son:

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		● Yogur de melocotón por yogur de fresa. ● Yogur de frutos rojos por yogur de mora. ● Yogur griego de piña por yogur griego de fresa. **Modalidades RIC y RIVL**: Entre las solicitudes aprobadas se encuentran: el cambio en el orden de entrega de los menús semanales, la modificación del sabor del yogur, la sustitución de productos panificados, el cambio de jugo de mandarina por leche UHT natural y el reemplazo de avena por leche líquida UHT de fresa. Esta última se debió a inconvenientes con el proveedor y agotamiento de inventario. Las autorizaciones otorgadas cumplieron con los lineamientos establecidos en el Anexo A – Ciclos de Menú, y respetaron los intercambios permitidos conforme a la lista incluida en dicho anexo. Esto permitió garantizar la atención adecuada a los escolares, asegurando el suministro de productos con calidad, inocuidad y en las cantidades requeridas, contribuyendo así al cumplimiento del objeto contractual. Finalmente, las autorizaciones que implican la aplicación de descuentos

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		fueron remitidas al área financiera para su respectivo análisis, tasación y trámite, conforme a los procedimientos establecidos. Adicionalmente, durante las visitas realizadas a los establecimientos educativos, se evidenciaron sobrantes de alimentos que no fueron debidamente estandarizados al momento de las preparaciones, lo que permitió establecer que en algunos casos no se entregaron la totalidad de los componentes del menú establecido; por lo anterior, la interventoría generó los hallazgos y descuentos correspondientes. Todos los hallazgos generados durante el periodo de reporte de este informe se encuentran en estado subsanado al cierre de este informe. **OBLI-CICLOS-MENÚ / SOLICITUD DE AUTORIZACIONES**
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la	Durante las visitas realizadas por la interventoría en el periodo del mes de agosto de 2025, se evidenció la permanencia en los establecimientos educativos del Anexo A – Ciclos de Menú, Anexo E – Guías de Preparación y Anexo F – Planeación del Ciclo de Menú. Asimismo, se constató la publicación en

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UApA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	un lugar visible del Anexo F y de la ficha técnica, cumpliendo con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), dando cumplimiento a esta obligación contractual.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	Durante el periodo del informe el contratista no recibió solicitudes para suministrar ciclos de menú diferenciales a poblaciones étnicas por parte del Distrito de Medellín.
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	Durante el periodo del mes de agosto de 2025, las visitas de la interventoría a la planta y a los establecimientos educativos confirmaron que el contratista, en general, garantizó el suministro de alimentos según el Anexo B – Características Generales de los Alimentos. Esto aplicó a las modalidades de ración preparada en sitio CTA, ración industrializada de contingencia y ración industrializada vaso de leche. Asimismo, el contratista utilizó las marcas ofertadas en el proceso

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		precontractual, y el listado de marcas se mantuvo conforme a lo dispuesto en el Anexo D. No obstante, lo anterior, las inspecciones realizadas por los profesionales de campo revelaron alertas: pérdida de vacío en alimentos empacados, como queso blanco campesino, y la necesidad de reposición de algunas frutas y verduras debido a una maduración inadecuada. El contratista repuso los alimentos oportunamente, logrando subsanar estas situaciones para la preparación de los menús. El contratista se acogió al plazo establecido por los proveedores de las leches UHT natural y saborizadas para ajustar la fortificación con vitamina A y D3, debido a que dichos alimentos no han logrado la fortificación de estas vitaminas de acuerdo con el anexo B exigido por la licitación pública. **OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS / LISTADO DE MARCAS AUTORIZADO / FICHA TÉCNICA DE ALIMENTOS**
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos	Desde el inicio del contrato, el contratista cargó al sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional - SIESAN el procedimiento para el tratamiento de productos no conformes, el cual

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	como productos no conformes e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	describe el método de disposición final aplicable a los alimentos clasificados como "productos no conformes", según lo estipulado en el Anexo B – "*Características de los Alimentos"*. La interventoría, durante el mes de agosto de 2025, mediante las visitas realizadas a los establecimientos educativos y a la bodega del contratista, verificó por medio de observación directa el espacio destinado para la ubicación de producto no conforme, así mismo la debida identificación de estos, cuando se presentaron. Las visitas realizadas durante este periodo permitieron identificar que el contratista no realizó separación de lácteos (leches) como productos no conforme, teniendo presente que para esta ejecución estas bebidas no cumplen con lo sugerido en el anexo B respecto a la fortificación de vitamina A y vitamina D3, sin embargo, la interventoría constató que su consumo no presentara riesgo para los escolares y está a la espera de la reformulación de productos. Con relación a lo expuesto, el contratista solicitó autorización hasta el 16 de septiembre de 2025 para la entrega de estos alimentos, con la debida fortificación exigida, ya que los proveedores deben realizar una

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		reformulación del producto. **OBLI-PRODUCTO NO CONFORME / PROCEDIMIENTO PRODUCTO NO CONFORME**
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	Para el mes de agosto de 2025, se continuó la toma de muestras de alimentos para análisis microbiológicos y fisicoquímicos, correspondiente al primer momento de ejecución del contrato. La interventoría realizó acompañamiento al laboratorio Biotrends durante la recolección de muestras de los siguientes productos: albóndiga pre cocida de res, lomitos de atún en agua, bebida láctea con Avena natural UHT, carne cruda de cerdo - pierna, carne de res - posta para desmechar, carne cruda de res - solomo extranjero, carne de res - punta de espaldilla, crema de leche UHT, leche condensada, leche en polvo entera, leche entera UHT, leche UHT sabor a fresa, pulpa de fruta sabor mango, queso blanco, queso mozarella tajado, mayonesa, torta de carne pre cocida de res, yogur tipo griego con sabor a fresa, yogur con sabor a mora, jugo natural de mandarina, muffin integral con sabor a queso con omega 3, Brownie de chocolate con omega 3 y pernil de cerdo. De acuerdo con los resultados emitidos por el laboratorio, se evidenció el

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		cumplimiento de los parámetros establecidos en la normatividad vigente para la mayoría de los productos analizados, con excepción del jugo de mandarina marca Frutysabor, presentando no conformidad en el parámetro fisicoquímico, específicamente en acidez titulable (expresada como ácido cítrico anhidro); ante esta situación, el proveedor a través del contratista remitió una acción de mejora, la cual se encuentra en proceso de verificación y validación. En los resultados de laboratorio confirmatorios de los productos evaluados, se evidenció el cumplimiento de todos los parámetros, con la siguiente excepción: ● **Jugo de mandarina (marca Frutysabor):** El producto presentó una desviación en los parámetros evaluados. El proveedor ha tomado acciones correctivas, las cuales se encuentran en proceso de evaluación por parte de la interventoría. El resultado final de este seguimiento será reportado en el informe correspondiente al mes de septiembre de 2025. Para el mes de agosto, el contratista presentó plan de mejora para el resultado de laboratorio del proveedor Frutysabor en cuanto a la acidez

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		titulable de la pulpa de guayaba, aportando los soportes del plan de mejora planteado y ejecutado en el proveedor del contratista (Frutysabor). **OBLI-ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS / RESULTADO DE ANÁLISIS MB Y FQ / PLAN DE MEJORA**
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen.	Durante el periodo de agosto, el contratista cumplió con la ejecución de las actividades del Programa de Alimentación Escolar (PAE), ajustándose a la Resolución 2674 de 2013 y a toda la normativa aplicable. A través de las visitas a la planta y/o bodega del contratista, la interventoría verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios. Esto incluyó la revisión de la edificación e instalaciones, equipos y utensilios, personal manipulador de alimentos, requisitos higiénicos de fabricación, aseguramiento y control de calidad e inocuidad, saneamiento, y almacenamiento, distribución y transporte de materias primas. Las visitas a los establecimientos educativos durante este periodo permitieron verificar los requisitos higiénico-sanitarios del complemento entregado, el transporte, almacenamiento, distribución y la

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		manipulación por parte del personal encargado de la atención del PAE. Aunque este seguimiento reveló falencias y generó hallazgos en trece establecimientos educativos, el contratista presentó soportes de acción correctiva que subsanaron las situaciones detectadas. Todos los hallazgos se encuentran en estado subsanado al corte de este informe.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia guardará una muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	El contratista guardó diariamente una muestra completa del menú ofrecido en las modalidades de Ración Industrializada de Contingencia y Ración Industrializada – Vaso de Leche, de cada uno de los lotes y de acuerdo con las especificaciones técnicas. La interventoría verificó esta obligación durante las visitas realizadas a la bodega en el periodo de agosto de 2025, confirmando así el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista.
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más beneficiarios, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Distrito, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Durante el mes de agosto de 2025, no se presentaron signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario, en ninguno de los comedores escolares asignados a este contratista.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones	El contratista diseñó el Plan de Saneamiento Básico tanto para la bodega como para los comedores escolares, considerando las modalidades de atención asignadas. Este plan fue entregado oportunamente a la interventoría dentro de los plazos establecidos en las especificaciones técnicas. La interventoría revisó el documento y devolvió el Plan de Saneamiento Básico al contratista con observaciones, solicitando los ajustes necesarios para cumplir con la normativa vigente y las especificaciones técnicas, por tal motivo la aprobación del plan de saneamiento básico se concretó los días 8 y 9 de junio de 2025, correspondiendo a la bodega del contratista y a los establecimientos educativos, en su orden. La interventoría verificó en la planta y/o bodega del contratista y en los comedores escolares la implementación y aplicación del plan de saneamiento básico. Durante las visitas a la bodega y a los establecimientos educativos, se observaron condiciones adecuadas de limpieza y desinfección, así como un manejo apropiado de los formatos utilizados para los procesos de implementación del plan de saneamiento básico; Sin embargo,

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	también se identificaron deficiencias de limpieza, necesidad de control químico e instalación de barreras físicas en los comedores escolares y en la planta del contratista, lo que generó hallazgos y situaciones de alerta. Frente a estos hallazgos, el contratista tomó acciones correctivas oportunas, que incluyeron la capacitación del personal involucrado, la instalación de barreras físicas y la aplicación del control químico en las áreas requeridas, subsanando así las situaciones de alerta y hallazgos generados. Durante el mes de agosto de 2025, el contratista cargó al sistema de información del ESAN los soportes de las siguientes actividades: **Control químico para plagas:** El contratista realizó la aplicación de control en 24 comedores escolares que lo requirieron. **Instalación de barreras físicas:** Se realizó instalación de mallas y bandas de neopreno en 3 establecimientos educativos que lo requirieron. **Recolección de aceite:** Durante el mes de agosto de 2025, se realizó la entrega a la empresa **ECOGRAS** de bidones con aceite de cocina usado, recolectado en 23 comedores escolares. Esta actividad

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		se llevó a cabo siguiendo los procedimientos de manejo y disposición de residuos, lo que asegura el cumplimiento de la normativa sanitaria y ambiental vigente. Es importante señalar que esta recolección incluyó el aceite acumulado en los meses de julio y agosto. Esto se debió a que la empresa **Ecogras** no pudo efectuar la recolección programada para la última semana de julio. **Agua Reutilizada:** Las visitas realizadas en establecimientos educativos permitieron evidenciar que el contratista diligenció el documento "Formato 1 Anexo G, Registro de agua de desinfección reutilizada" según el instructivo, así mismo, realizó el cargue de información en la plataforma asignada para tal fin. Durante este periodo el contratista reutilizó 67.833,18 litros de agua de desinfección. **OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / CONTROL QUÍMICO / INSTALACIÓN DE BARRERAS /RECOLECCIÓN DE ACEITE/ CONSOLIDADO DE AGUA REUTILIZADA**
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento	Durante el periodo de agosto de 2025, el contratista cumplió con la limpieza preventiva de trampas de grasa de

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	acero inoxidable que se encuentran a la vista en los restaurantes escolares de las instalaciones de Pozuelo; esta se realizó conforme a la frecuencia y el procedimiento definidos en las especificaciones técnicas para las modalidades complemento tipo almuerzo (CTA), ración de contingencia (RIC) y vaso de leche (RIVL). Durante las visitas a los establecimientos educativos, la interventoría verificó la correcta ejecución de esta actividad, y los resultados quedaron debidamente registrados en las actas de visita correspondientes. El contratista tiene programado el segundo mantenimiento de las trampas de grasa subterráneas para el mes de octubre, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas.
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria,	Por medio de las visitas a los establecimientos educativos, la interventoría constató la disponibilidad de la totalidad de los elementos incluidos en el kit de aseo, garantizando así la correcta realización de los procesos de limpieza y desinfección en todos los establecimientos educativos. Sin embargo, se generaron hallazgos en los establecimientos educativos donde

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	no se contaba con la totalidad de los insumos requeridos. Frente a esta situación, el contratista tomó acciones correctivas inmediatas, realizando la entrega de los insumos faltantes, subsanando así los hallazgos detectados. Adicionalmente, la interventoría llevó a cabo la verificación documental de los soportes cargados al sistema de información del ESAN, evidenciándose el cumplimiento de esta obligación contractual.
		OBLI-REMISIONES DE ASEO / REMISIÓN DE ASEO
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	En el transcurso del periodo del mes de agosto de 2025, el contratista realizó la entrega de los complementos alimentarios a los establecimientos educativos en los horarios definidos en las especificaciones técnicas. Adicionalmente, hizo uso del link de autorizaciones y/o notificaciones dispuesto para reportar oportunamente los casos con dificultades de movilidad, atribuibles a las persistentes lluvias y obstaculización en las vías. Las verificaciones realizadas por los profesionales de campo permitieron constatar estos casos y confirmar la efectiva implementación de las medidas correctivas por parte del contratista.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
28	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los beneficiarios acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	En las visitas realizadas a los establecimientos educativos durante el mes de agosto de 2025 permitieron evidenciar que, en términos generales, la entrega de los complementos alimentarios fue oportuna a los beneficiarios, cumpliendo con los horarios y características establecidas en las especificaciones técnicas.
29	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	Durante el periodo del mes de agosto de 2025, las verificaciones de la interventoría en la bodega del contratista confirmaron la disponibilidad de una porción completa de los alimentos del complemento de la Ración Industrializada de Contingencia y la Ración Industrializada Vaso de Leche. Esta disponibilidad facilitó la evaluación de la interventoría durante el despacho en cuanto a características organolépticas, cumpliendo así con las especificaciones técnicas.
30	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregara el día posterior, para evitar	Las verificaciones realizadas en la bodega del contratista durante el mes de agosto permitieron constatar la disponibilidad de alimentos con características nutricionales y de costo similar, previendo así cualquier impedimento de prestar el servicio con productos con desviaciones. Además, es importante mencionar que, durante el periodo evaluado, no fue necesario suministrar alimentos en reemplazo a

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	los establecidos del ciclo de menú.
31	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	En general, las verificaciones realizadas en los vehículos de transporte de alimentos, tanto en establecimientos educativos como en las bodegas del contratista, evidenciaron el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte. El contratista utilizó 29 vehículos para la distribución de los complementos RIC, RIVL y CTA, a los establecimientos educativos atendidos. La interventoría a través de verificación documental evidenció que los vehículos empleados para el transporte de alimentos contarán con SOAT, revisión técnico-mecánica, inspección sanitaria, certificados de capacitación en manipulación de alimentos del conductor y auxiliar, certificados de aptitud laboral para manipular alimentos y licencia de conducción, vigentes. Durante las visitas diarias a las bodegas del contratista, la interventoría evidenció el cumplimiento de las condiciones sanitarias requeridas para los vehículos, el uso adecuado de canastillas y la

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		dotación del personal transportador. Asimismo, en las visitas realizadas a los establecimientos educativos se verificó que las condiciones observadas en bodega se conservaran hasta el punto de entrega final. No obstante, se generó en un restaurante escolar un hallazgo relacionado con deficiencias en las condiciones higiénico-sanitarias de las canastillas utilizadas, para lo cual, el contratista respondió de manera oportuna, adjuntando los soportes de las capacitaciones impartidas al personal, con lo cual se subsanó la situación.
32	Para la prestación del Servicio de Transporte se deberá tener en cuenta las responsabilidades, directrices y demás dispuestas en la Circular SSS201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo siguiente: Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo	Para el periodo evaluado durante el mes de agosto el contratista identificó los vehículos destinados a la entrega de alimentos e insumos con la imagen institucional, cumpliendo con los lineamientos establecidos por el área de comunicaciones en cuanto a la implementación del logo y eslogan vigentes del Distrito Especial de Medellín. Esta medida permitió asegurar la visibilidad, trazabilidad e identificación oficial de los vehículos asignados al programa, tal como lo exigen las especificaciones técnicas del contrato. Dado que el contrato sigue en ejecución, no fue necesario cargar el certificado de

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, escudos o frases como “trabajamos para el Distrito Especial de Ciencia y Tecnología de Innovación Medellín”.	devolución de dotación con logo.
33	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	Durante el periodo del mes de agosto de 2025, el personal procesador del contratista realizó la verificación diaria de la asistencia de escolares y del volumen de raciones a preparar para la jornada siguiente, en coordinación con el personal administrativo y/o representante de los establecimientos educativos.
34	Recoger oportunamente los	En el periodo del mes de agosto de

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	2025, el contratista comunicó al equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN), así como al nutricionista de cada zona, las sobras de alimentos generadas y las cancelaciones ocurridas en algunos comedores escolares. A partir de dichos reportes, el contratista recogió y trasladó los alimentos solicitados por los diferentes Centros Integrados de Familia (CIF), lo que posibilitó el cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas y la garantía de la trazabilidad en el manejo de las sobras de alimentos. **OBLI-FORMATOS DEL MEN / REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE**
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe	El contratista presentó a la interventoría el Plan de Capacitación Continua dentro de los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas. Dicho plan fue devuelto con observaciones por parte de la interventoría para su respectivo ajuste. Finalmente, después de realizar las correcciones necesarias el plan de capacitación continua fue aprobado el 08/06/2025. Acorde al plan de capacitación aprobado, la interventoría evidenció el

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 5 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	cargue de soportes de asistencia a la capacitación de agosto que el contratista llevó a cabo sobre "Protección y Conservación de alimentos" dirigida a personal distribuidor con una intensidad de una hora. Así como asistencia a capacitación sobre separación de residuos sólidos dirigida a personal de bodega de una hora. De igual forma se constató soportes de asistencia a la capacitación de adiestramiento al personal que el contratista reportó como novedad de ingreso en agosto. **OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES / PLAN DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN**
41	Para la ración industrializada, la ración de contingencia y el vaso de leche suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su	El contratista durante el periodo reportado en este informe suministró el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente tal y como la normatividad lo exige, esto para las modalidades que atiende el contratista (RI y RIVL), cada empaque contó con la leyenda "Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". En cuanto al código de colores por grado de escolaridad no está contemplado en las especificaciones técnicas de la

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde está empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	selección abreviada 9015638 de 2025 para el producto panificado, suministrado por este contratista para la modalidad RIC y RIVL, ni la entrega de servilleta en el interior del empaque.
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Durante el mes de agosto, el contratista garantizó en general la entrega de las bebidas para la modalidad Ración Industrializada y Ración Industrializada Vaso de Leche con la leyenda *"Distrito Especial de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización, logo y slogan del Distrito Especial de Medellín,* Durante el mes de agosto, se autorizó la entrega de leche entera UHT en empaque comercial en una ocasión. Esta autorización se concedió debido a que el contratista disponía de este producto en su bodega. Sin embargo, la entrega programada para el 8 de agosto de 2025 se efectuó únicamente en tres

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		instituciones educativas, ya que la Secretaría de Educación había otorgado a los docentes el día libre por la celebración del Día de la Familia. La interventoría por medio de las visitas a los establecimientos educativos y a la planta/bodega del contratista verificó el cumplimiento de esta obligación.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Durante el periodo del mes de agosto de 2025, no se presentaron situaciones imprevistas que afectarán la prestación del servicio, ni al interior ni en las áreas externas de los establecimientos educativos. Por lo anterior, se cumplió con la continuidad y calidad del servicio, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato. Sin embargo, el contratista notificó la llegada de algunos vehículos hasta las 8:30 am en el caso de las modalidades de atención RIC RI-VL, situación que se encuentra permitida por las especificaciones técnicas. **OBLI-IMPREVISTOS / REPORTE DE NOTIFICACIONES**
46	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en	Durante el periodo del mes de agosto, la interventoría verificó, mediante la revisión documental y visitas en campo (establecimientos educativos y planta/bodega del contratista), que el contratista cumplió con el uso del logo y

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	eslogan vigente del Distrito Especial de Medellín. Estos elementos se observaron en uniformes, dotación, formatos, papelería y carnés del personal, siguiendo el manual de identidad gráfica.
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	La interventoría evidenció, por medio de las visitas diarias a la planta/bodega del contratista, que no se utilizaron excedentes de empaques con la imagen del Distrito Especial de Medellín para hacer distribución de otros alimentos, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación.
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Durante el periodo del mes de agosto de 2025, el contratista implementó todas las acciones necesarias para garantizar la prestación del servicio de manera permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad, en todos los establecimientos educativos asignados, cumpliendo con los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato.
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio	Durante el mes de agosto la interventoría trasladó al contratista 3 pqrsd relacionadas con la ejecución de su contrato, para lo cual el contratista Alirio Gómez G. Servicios de

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control	Alimentación S.A.S., a 31 de agosto dio respuesta a todas las pqrsd trasladadas. **OBLI-REUNIONES Y PETICIONES / PQRSD / MATRIZ DE PQRSD** El contratista no reportó invitaciones a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	**Componente Técnico:** Durante el periodo evaluado correspondiente al mes de agosto de 2025, el contratista cumplió con esta obligación, al recibir en la bodega y en los establecimientos educativos operados por este, las visitas realizadas por la interventoría. En estos espacios se efectuó el seguimiento y verificación de los diferentes procesos, lo cual permitió garantizar la adecuada prestación del servicio de atención alimentaria a la población escolar. Desde el componente administrativo de la interventoría se llevó a cabo visita No.1 al contratista el día 26 de agosto, para la revisión aleatoria de documentos, retroalimentación en los procesos de cargue de información y seguimiento a los soportes relacionados

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		con la normatividad del SGSST.
51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	En agosto, la interventoría evidenció con relación a la oferta de criterios de calidad lo siguiente: 1. Valor agregado. Equipos de calidad: Con respecto a los criterios de calidad relacionados con equipos, de los 20 refrigeradores y 10 congeladores verticales que debe entregar el contratista como oferta de equipos de calidad para la ejecución del presente contrato, la interventoría autorizó la entrega para el 27/08/2025. Llegada la fecha autorizada la interventoría generó un hallazgo por el incumplimiento en la entrega de los equipos, la cual se encuentra abierta en el momento de la realización del presente informe. 2. Contrato de proveeduría: la interventoría evidenció el cargue en el sistema de información del ESAN, de los contratos de proveeduría con la Cooperativa de Agricultores de los Corregimientos de Medellín (Copocarmed) y con la Corporación de Ganaderos del Norte- Corpogansa del Norte. Para agosto, se observa soportes de compra al proveedor Copocarmed. De Coprogansa el contratista informa que no le ha realizado compras a este proveedor

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		ya que el producto leche en polvo, no cuenta con la fortificación de Vitamina A y D3 y en este momento se encuentran en la reformulación del producto y demás trámites para el cumplimiento normativo. 3. Vehículos amigables con el medio ambiente: el contratista dispone para la operación de 5 vehículos amigables con el medio ambiente. Los cuales, no superan una antigüedad de 5 años desde el momento en que se realizó su matrícula a la fecha. 4. Estímulo a la Industria nacional: la interventoría evidenció que el contratista cargó soportes (como contratos laborales), así como certificación del representante legal del contratista con fecha 8/9/2025 en el que señala que el 80% del personal destinado para la ejecución es de nacionalidad colombiana. 5. Fortalecimiento social al empleo: posterior a la revisión de soportes del mes de julio, la interventoría evidenció el cumplimiento de este criterio de condiciones como jefe de hogar en mayor porcentaje La información de agosto se encuentra en revisión y se dará reporte en el siguiente informe. 6. Implementación de la estrategia de gestión para la recolección y transformación de empaques plásticos: El avance de la estrategia de recolección y transformación de

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		empaques en los establecimientos educativos es el siguiente: - Continúa la etapa 1, Componente educativo, durante el mes de agosto se continúa con los talleres en los diferentes Establecimientos educativos sobre la estrategia de recolección y transformación de plásticos, las fechas se programan de acuerdo a la disponibilidad del personal a cargo del establecimiento educativo. - Se retiran de la estrategia 3 EE educativos: Inst. Educ. ANGELA RESTREPO, Inst. Educ. PABLO NERUDA y la Inst. Educ. FEDERICO OZANAM COMEDOR 1. Son reemplazados por otros 3 establecimientos educativos para dar cumplimiento a los 49 E.E. que se requieren para el cumplimiento del criterio de calidad. - Se actualiza cuadro de los establecimientos educativos participantes de la estrategia. - Se toman evidencias de los talleres realizados durante el mes de agosto. - Se inicia a la recolección de material en algunos establecimientos educativos que ya cumplieron con la etapa educativa. 1. Los siguientes criterios son propios de la etapa precontractual, por lo tanto, no se evalúan en la etapa de

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		ejecución: Proveedor directo, Emprendimiento mujeres y Mipyme. 2. Discapacidad: no aplica para el contratista Alirio Gómez G Servicios de Alimentación S.A.S. **OBLI-CRITERIOS DE CALIDAD / CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD**
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	Durante el periodo evaluado, la interventoría realizó 19 visitas a la bodega del contratista, las cuales permitieron evidenciar la implementación de los procedimientos descritos en el Programa de Gestión de Proveedores elaborado por el contratista. Sin embargo, en este mismo periodo, el contratista no realizó visitas a ninguno de sus proveedores. Cabe señalar que el Programa de Gestión de Proveedores fue ingresado por el contratista al sistema de información SIESAN y se encuentra aprobado por parte de la interventoría. La interventoría realizó las verificaciones a los soportes de implementación del plan ejecutadas en la bodega del contratista durante el periodo del mes de agosto de 2025. **OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES / SISTEMA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES / SOPORTES DE**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PROVEEDORES
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que ésta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	Para el periodo evaluado correspondiente al mes de agosto de 2025, no se solicitó un plan de mejora general por los hallazgos generados durante este mes, ya que se recibieron respuestas por parte del contratista, algunas de las cuales se encuentran en proceso de validación por parte de la interventoría, mientras que otros hallazgos están aún dentro del plazo establecido para dar respuesta conforme a los tiempos contractuales. El 27 de agosto el contratista recibió del proveedor Betania solicitud de ampliación del plazo hasta enero de 2026 para cumplir con los requerimientos de fortificación de la leche entera UHT exigida por el anexo B de las especificaciones técnicas. Así mismo, el 22 de agosto el proveedor Colanta solicitó ampliación del plazo para el 5 de octubre de 2025, con el mismo fin.

OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones de mantenimiento del 1 al 31 de agosto de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada establecimiento educativo para la adecuada prestación del servicio acorde con la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	**Inventario de equipos:** El contratista, presentó a la interventoría dentro de los tiempos establecidos, el soporte inicial de inventario de equipos el cual se encuentra aprobado el sistema de información. **Diagnóstico de necesidades de equipos y menaje**: El contratista, presentó a la interventoría el soporte de diagnóstico de necesidades de equipos y menaje, los cuales fueron verificados y aprobados por la interventoría en el sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional - SIESAN. **OBLI-INVENTARIO / INVENTARIO DE DOTACIÓN / DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE EQUIPOS Y MENAJE**
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas anexas.	El contratista presentó, mediante el sistema de información del Esan el Plan de Mantenimiento, la cotización de mantenimientos preventivos, capacitación en manejo seguro de equipos y el cronograma de los mantenimientos preventivos del ciclo 1 y 2

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Durante las visitas de la interventoría a los establecimientos educativos en el mes de agosto, se verificó la permanencia del documento del plan de mantenimiento de equipos y el cronograma de mantenimientos preventivos. **Mantenimiento Preventivo**: Para el periodo del mes de agosto de 2025 el contratista presentó a la interventoría 192 soportes de mantenimientos preventivos de 52 establecimientos educativos; se da claridad que, estos soportes se encuentran en verificación por parte de la interventoría, ya que la certificación se realiza mes vencido. **Mantenimiento Correctivo**: Para el periodo del mes de agosto el contratista cargo en el sistema de información del Esan - SIESAN los soportes de 123 mantenimientos correctivos, de los cuales la interventoría se encuentra en verificación, y se reportará en el siguiente mes **OBLI- / PLAN DE MANTENIMIENTO / CRONOGRAMA PREVENTIVOS / COTIZACIONES PREVENTIVOS / SOPORTES/ MANTENIMIENTO / CORRECTIVO / SOPORTES MANTENIMIENTOS PREVENTIVO / SOPORTE DE IMPLEMENTACION CAPACITACION**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	Para el periodo del mes de agosto la interventoría por medio de visitas a los establecimientos educativos atendidos por el contratista evidenció que las hojas de vida y fichas técnicas de los equipos se actualizaron de acuerdo con los diferentes mantenimientos realizados. Para el periodo informado, el contratista no entregó copia escaneada de fichas técnicas ni hojas de vida de los equipos, ya que el contrato se encuentra en plena ejecución. El cumplimiento de esta obligación se verificará al finalizar la ejecución del contrato.
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	Durante el mes de agosto el contratista no tuvo que reemplazar con un equipo, otro que necesitará ser retirado del establecimiento educativo para mantenimiento correctivo.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Tabla N° 3. Seguimiento a obligaciones administrativas del 1 al 31 de agosto de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato. Cabe anotar que, en el cumplimiento de esta obligación de Ley, deberá darse prioridad a los pequeños productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria de los corregimientos del Distrito Especial de Medellín que cumplan con los requisitos establecidos en la norma aplicable al respecto, con la compra de mínimo el 1% del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos; es de anotar que este 1% sumará al 30% mínimo establecido por ley.	En agosto, en cumplimiento de la ley 2046 de 2020, la interventoría evidenció, en el sistema de información del ESAN - SIESAN, el cargue de soportes por parte del contratista como: formato UAPA de reporte de proveedores, así como facturas de compra a los siguientes proveedores: Cooperativa Colanta, Lácteos Betania, Olga Patricia Ocampo, y Giovanny Velez. Tanto productores como productos fueron validados por medio del Compan y de correos electrónicos con Compras Públicas de la Gobernación de Antioquia. El reporte total de compra local para agosto fue de $995.371.276, lo que en porcentaje representa el 30,19% de la compra de alimentos reportada en el mes por el contratista. Con relación a la compra a proveedores del Distrito, la interventoría constató el cargue de facturas de compra al proveedor Cooperativa de Agricultores de los Corregimientos de Medellín (verificado en Compan como pequeño productor). La compra a dicho proveedor del Distrito corresponde a $16.711.616, que significa el 0,51% de la compra reportada en alimentos para el mes de agosto.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Se observa para el mes reporte de pago/abono a dichos proveedores, según los acuerdos de pago establecidos. **OBLI-COMPRAS LOCALES / INFORME REPORTE DE PROVEEDORES - UApA / FACTURA / PAGO A PROVEEDORES**
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y WhatsApp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	El contratista Alirio Gómez G Servicios de Alimentación S.A.S informó los siguientes como canales de comunicación para el contrato de la referencia: La línea telefónica para las comunicaciones con la empresa: 604 444 55 67 y Linea whatsapp 321 803 62 35. De igual forma los correos electrónicos para las comunicaciones con la empresa son: calidad@agg.com.co gestionhumana@agg.com.co La interventoría validó la información por medio de llamadas y envío de correos electrónicos. Para agosto no se reporta novedad con respecto a los canales de comunicación reportados por el contratista. **OBLI-LÍNEAS TELEFÓNICAS / CANALES DE COMUNICACIÓN**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
26	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018.	La interventoría constató el cargue de los certificados de inhabilidades emitidos por la Policía Nacional cargados por el contratista en el sistema de información del ESAN. A la fecha, no se evidencia ningún personal con registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores. En cuanto al hallazgo relacionado en el informe anterior, la interventoría evidenció la subsanación del hallazgo con la presentación de un plan de mejora del contratista con acciones correctivas inmediatas y otras preventivas que proponen ejecutar durante la ejecución del contrato; por esta razón el plan de mejora seguirá en seguimiento hasta la terminación del contrato 4600104901 de 2025. **OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE INHABILIDADES**
35	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe	La interventoría evidenció el cargue oportuno del informe de ejecución del periodo correspondiente del 1 al 31 de agosto, por parte del contratista en el sistema de información del ESAN, así como los soportes relacionados. No aplica la presentación del informe final, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	**OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN**
36	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la	Para el mes de agosto, ante la no contratación de un gastrónomo se aplicó descuento por 7 días. El valor se relaciona en los cuadros financieros de este informe, en la matriz y acta de descuento respectiva. Con relación a la entrega de elementos de protección personal (EPP) del mes de julio, la interventoría evidenció su entrega, según cargo y frecuencia de acuerdo con la matriz de EPP del contratista. En cuanto a la relación de toallas y jabón, es importante aclarar que el contratista, por su sistema de gestión de calidad, reporta la información en el mismo formato en el que entrega elementos como tapabocas, guantes, delantal y gafas de seguridad, que sí son considerados en la categoría de protección personal. Por lo anterior, se entiende que toallas y jabón no hacen parte de los EPP y no

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	se tienen en cuenta en la revisión de elementos de protección personal. Los soportes de entrega de EPP de agosto se encuentran en revisión por parte de la interventoría y se presentará reporte en el siguiente informe. Con relación a la entrega de primera dotación, se encontró acorde a la información de reporte de personal. De igual forma se constató entrega al personal que el contratista reportó como novedad de ingreso en el mes de agosto. Frente al acompañamiento gastronómico, para el mes de agosto, la interventoría verificó el cargue de información de 135 soportes en el aplicativo establecido en el sistema de información del ESAN - AppSheet, con relación al APG, de los cuales quedaron todos aprobados. De los hallazgos que habían quedado abiertos del mes de julio, quedaron debidamente subsanados durante el mes de julio. Así mismo, para el mes de agosto la interventoría realizó por medio de las visitas a campo en los establecimientos educativos, el seguimiento al cronograma de APG, evidenciando que

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		el contratista cumplió con el cronograma propuesto y con las actividades establecidas en el anexo J. - Manual de actividades APG. Para el periodo reportado se presentaron (5) hallazgos de APG, de los cuales todos se encuentran subsanados. Los principales motivos de hallazgos fueron la ausencia de un gastrónomo de campo, omisión de un componente en la sopa de papa del menú S2M9, inadecuado lavado de manos, no uso de guantes en procesos de lavado de menaje y utensilios, no reposición de una báscula por mantenimiento correctivo. **OBLI-RECURSO HUMANO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN** **OBLI-ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO / ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO APG-MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
37	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exá solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	En agosto, la interventoría evidenció el cargue de soportes como certificado de manipulación y examen de aptitud laboral, por parte del contratista. Esta información se encuentra en revisión y se presentará reporte en el siguiente informe. Con relación a la información de julio, se informa que se aplicó descuento por fechas de actualización posterior de 8 exámenes médicos. El descuento se relaciona en las obligaciones financieras de este informe y en la matriz y acta de descuento respectiva. Durante las visitas diarias realizadas a la bodega del contratista, se evidenció la existencia del certificado de manipulación de alimentos y del certificado de aptitud laboral para manipular alimentos del personal. Adicionalmente, en los diferentes comedores escolares asignados al contratista, se verificó que dichos documentos del personal encargado del procesamiento de alimentos también se encuentran disponibles para su respectiva validación por parte de la interventoría. **OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL / CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
38	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	La interventoría evidenció el cargue de los contratos laborales al personal que ingresó en agosto, así como de copias de contratos. De igual forma en cumplimiento de la obligación, el contratista cargó soportes como: certificados de afiliación al SGSS y el respectivo pago de aportes a la seguridad social y parafiscales del mes. Así como colillas y soportes de transferencias del pago de nómina y liquidaciones (según novedades del personal). La interventoría evidenció que la totalidad del personal se encuentra vinculado por medio de contratos laborales (a término fijo, indefinido o por obra o labor, a discreción del contratista). **OBLI-RECURSO HUMANO / REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS / PLANILLA PAGO DE SGSSI / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS**
39	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista	En revisión documental en el sistema de información el ESAN, la interventoría evidenció del contratista documento de autoevaluación de estándares mínimos de la ARL Sura de fecha 16/12/2024, con calificación de 98%. De igual forma el reporte al

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	Ministerio de Trabajo con la valoración y calificación de estándares mínimos del SGGST, de fecha 14/2/2025 con calificación del 98%. Presenta plan de trabajo, plan de formación y matriz de peligros y riesgos. De los cuales la interventoría se encuentra en seguimiento. En revisión de los soportes cargados por el contratista a la fecha, se observa que: a. El contratista mantiene activo el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, presenta soportes de reunión mensual, así como conformación del nuevo comité para el periodo 2025 - 2027. b. El contratista, cuenta con el Comité de Convivencia Laboral para el periodo junio 2025 a junio 2027, activo a la fecha. c. La Brigada de emergencia, se encuentra activa a la fecha y presenta inventario de recursos. En cuanto a los exámenes de aptitud laboral, el contratista reporta custodia de la información con el centro médico Centrolab. de igual forma carga de manera mensual los soportes de exámenes médicos realizados al personal, bajo la tipología compartida al contratista inicialmente (obli recurso humano / certificados de aptitud laboral).

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		El contratista cuenta con una matriz de elementos de protección personal, de la cual parte para la entrega de los mismos al personal, según frecuencia y cargo, de igual forma hace entrega de dotación acorde con lo establecido en las especificaciones técnicas. Con relación al plan de seguridad vial la interventoría evidenció el cargue de soporte de plan estratégico de seguridad vial en nivel básico, de acuerdo a la cantidad de vehículos. De igual forma presenta reporte de accidentes laborales de la ARL Sura y recomendaciones generales. Desde el área técnica, se evidenció en las visitas realizadas a los diferentes EE, el programa de la ARL y la ruta a seguir en caso de accidente laboral del personal manipulador de alimentos expuesto en caso de necesitarla. **OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** **OBLI RECURSO HUMANO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, el paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	En agosto, la interventoría constató el cargue de soportes de abono a proveedores efectuados por el contratista a proveedores en el marco de la ejecución del contrato PAE. No aplica para el periodo la presentación de paz y salvos, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución. **OBLI-PROVEEDORES / BASE DE DATOS DE PROVEEDORES SELECCIONADOS / REPORTE MENSUAL DE PAGO PROVEEDORES**
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Una vez	Desde el componente administrativo de la interventoría, se evidenció el cargue de los soportes de la ejecución relacionados con el componente. En los casos en los que se identificó inconsistencias o falencias en el cargue de soportes se solicitó al contratista la corrección, lo que procedió a realizar en los tiempos del debido proceso. Importante mencionar que ya se cuenta con los lineamientos relacionados para el cargue de la información en el sistema de información del ESAN para el contratista PAE, por medio de la tipología documental compartida. Sin embargo, con relación a los

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	lineamientos para el archivo de la documentación física, no se dispone de fecha de inducción ni documento de socialización de lineamientos relacionados con la custodia de la documentación por parte del equipo de seguridad alimentaria. Desde el área financiera se verificó que el contratista realizó el cargue de todos los documentos digitalizados que sirven de soportes para demostrar la ejecución de los recursos asignados al contrato, correspondientes al periodo de ejecución. Con respecto al área técnica, se evidenció que el contratista cargó al sistema de información del ESAN los diferentes soportes relacionados con las obligaciones que le corresponden en esta materia, dando cumplimiento a lo establecido contractualmente.
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	Para el mes de agosto, ante la no contratación de un gastrónomo se aplicó descuento por 7 días. El valor se relaciona en los cuadros financieros de este informe, en la matriz y acta de descuento respectiva. **OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	En agosto, la interventoría evidenció el cargue de soportes de afiliación para el personal que reportó el contratista para el mes. Todo el personal cuenta con afiliación a la ARL y pago de aportes a la seguridad social del periodo. **OBLI-RECURSO HUMANO / PLANILLA PAGO DE SGSSI**
59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	El 26 de agosto, se llevó a cabo la primera visita administrativa en las instalaciones del contratista. En dicha visita se llevó a cabo la revisión aleatoria de soportes como documentación de transportadores y exámenes médicos. De esta forma la interventoría evidenció que el contratista dispone de la información relacionada con el personal. Así mismo, se constató el cargue de los soportes relacionados, como contratos, reporte de entrega de contratos, colillas de pago de nómina y liquidación, soportes de transferencia, de acuerdo con la modalidad de pago establecida y según cargo, en el sistema de información del ESAN, **OBLI-RECURSO HUMANO / PLANILLA PAGO DE SGSSI /**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo de contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	La interventoría verificó para el cumplimiento de la obligación, el cargue de soportes como bases de datos, de acuerdo con las novedades del mes reportadas por el contratista, pago de nómina y liquidaciones (según aplique) y pago de aportes a la seguridad social. **OBLI-RECURSO HUMANO / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS**
61	Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 10 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	En agosto, la interventoría evidenció que el contratista contó con los soportes de contratación del personal, tales como contratos laborales, base de datos del personal reportado, hojas de vida del personal, declaraciones juramentadas, pago de aportes a la seguridad social, colillas de pago de nómina y liquidación (según novedades del personal), entre otros. Lo que se evidenció tanto en visita administrativa como en el sistema de información del ESAN. **OBLI RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS / HOJA DE VIDA / COLILLAS DE PAGO / ENTREGA DE DOTACIÓN / CERTIFICADO**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		JURAMENTADO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN / REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS / DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA
62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 5 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	Para el mes de agosto, ante la no contratación de un gastrónomo se aplicó descuento por 7 días. El valor se relaciona en los cuadros financieros de este informe, en la matriz y acta de descuento respectiva. **OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS/DOCUMENTOS DEL PERSONAL**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	En agosto, la interventoría evidenció el cargue de la información de personal transportador. Se evidencia soportes de afiliación y pago de aportes a la seguridad social según tipo de contratación. De igual forma en visita administrativa realizada en las instalaciones del contratista el 26 de agosto se evidenció que el contratista cuenta con los soportes relacionados del personal. **OBLI-RECURSO HUMANO / DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA**
64	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: ● La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019,	En la obligación 39 se describe el proceso de implementación a la fecha por parte del contratista. En cuanto a la entrega de elementos de protección personal (EPP), es de aclarar que, de acuerdo con la tipología compartida al inicio del contrato, los soportes relacionados se deben cargar en la siguiente ruta: Obligación recurso humano / actas de recibo de dotación y elementos de protección personal. La interventoría para el mes de julio constató acorde la entrega de dichos elementos al personal reportado. Con relación a la entrega de toallas y jabón, el contratista reporta la información en

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. ● Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. ● En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	el mismo formato en el que entrega los tapabocas, delantales, gafas de seguridad y guantes. Se entiende que toallas y jabón no hacen parte de los EPP. Con relación a la dotación, la interventoría constató la entrega de primera dotación al personal. La entrega al nuevo personal de igual forma se viene constatando acorde. **OBLI- SEGURIDAD EN EL TRABAJO / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST** **OBLI-RECURSO HUMANO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN**
65	Atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo cual se establece que, El CONTRATISTA destinará al cumplimiento del objeto contractual en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución	En agosto, la interventoría verificó que el contratista para dar cumplimiento a la obligación cargó soportes de: población en condición de desplazamiento, población en condición de pobreza extrema y personas en proceso de reintegración. **OBLI-RECURSO HUMANO / DECRETO 1860 DE 2021**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	
66	Realizar la contratación de aprendices en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la normativa aplicable, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SENA, la selección de perfiles acordes a las necesidades de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) acorde a los lineamientos técnicos, el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, respetando los montos o descuentos del rubro destinado a esta contratación en la propuesta económica como un presupuesto específico y aparte, así como la presentación de los soportes necesarios para su aprobación por parte de la interventoría, quien verificará la correcta ejecución y destinación de los recursos asignados para este propósito.	El contratista Alirio Gómez G. optó por la modalidad de monetización para dar cumplimiento a la obligación. Se evidencia en el sistema de información del ESAN soportes como: Resolución 00674 de 2025 (que determina la cuota de 32 aprendices) y soporte de consignación al SENA. Para el cálculo del valor a reconocer en el mes de agosto, se aplicó el 75% sobre el valor de monetización pagado por el contratista, teniendo en cuenta lo presupuestado en la etapa precontractual). Así como, el personal contratado en el mes de agosto, con el fin de reconocer hasta los 32 aprendices aprobados según Resolución del SENA. El valor del reconocimiento del mes de agosto por este concepto se relaciona en los cuadros financieros de este informe, así como en la matriz y acta de reconocimiento respectiva.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		OBLI-RECURSO HUMANO / DOCUMENTOS DEL PERSONAL PLANILLA PAGO DE SGSSI

OBLIGACIONES FINANCIERAS

Tabla N° 4. Seguimiento a obligaciones financieras del 1 al 31 de agosto de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	El contratista da cumplimiento a esta obligación, realizando el cargue de las facturas y soportes de pago del servicio de gas por red y pipeta suministrado en los establecimientos educativos asignados y a los cuales atiende con la modalidad ración preparada en sitio (tipo almuerzo) correspondiente al consumo del mes de julio 2025. esto de acuerdo con la dinámica de EE PP, la cual distribuye la facturación mes vencido. **OBLI-PAGO PAGO DE GAS / FACTURA RED DE GAS / BASE DE DATOS**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	Para periodo de ejecución del mes de agosto, la interventoría verificó a través de las remisiones de entrega de alimentos, certificaciones y los pedidos en los formatos definidos por el Sistema de Información del ESAN, las novedades o cambios ocurridos durante el periodo de ejecución. De igual manera, verificó que el contratista reportó al Equipo de Seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos en el tiempo definido por la Supervisión del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	Para mes de agosto de 2025, la interventoría verificó que el contratista consignó el consolidado de todos los despachos realizados diariamente en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior. Esta verificación se realizó con la matriz de pedidos reportada por la coordinación del PAE y las remisiones de entrega en cada uno de los Establecimientos Educativos y en las modalidades asignadas al Contratista.
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las	Durante las visitas realizadas a los establecimientos educativos, se verificó la existencia y el diligenciamiento del formato Kardex por parte del personal procesador.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	No se generaron hallazgos en los establecimientos educativos relativos al Kardex. Desde el área financiera de la interventoría, se verificó que el contratista ingresó los formatos del kárdex de cada establecimiento educativo, acorde a la modalidad de la ración preparada en sitio (tipo Almuerzo) acompañados con el informe de ejecución mensual correspondientes al mes de agosto de 2025. **OBLI-KARDEX / KARDEX**
27	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programade-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	El área financiera verificó el ingreso de los formatos establecidos por el MEN formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia. Los soportes de la presente obligación correspondientes al mes de agosto se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN. Con respecto a las rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, el contratista dio cumplimento a las rutas inicialmente planteadas y enviadas a la interventoría. Lo anterior fue verificado por el área técnica y en las visitas realizadas tanto en la bodega como en los establecimientos educativos que atiende el contratista. **OBLI-FORMATOS DEL MEN / RUTAS, PERIODICIDAD Y DÍAS DE ENTREGA DE VÍVERES / REGISTRO CONTROL**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		DIARIO DE ASISTENCIA / REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE / KARDEX
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	La interventoría, en revisión documental, verificó el cargue de soportes por parte del contratista, como: remisiones de complementos PAE, las cuales se verificaron con la matriz de pedidos de acuerdo con las modalidades atendidas por el contratista, el 100% de éstas son ingresadas al Sistema de Información del ESAN, Certificado de rectores, certificados de registro y control diario de asistencia, formatos de Kardex y certificados de cobertura. En julio, se constató el cargue de soportes de pago de nómina, liquidaciones y transferencias bancarias correspondientes, según reporte de novedades del personal por parte del contratista. De los reconocimientos por mantenimientos correctivos, el equipo de mantenimientos de la interventoría certificó $14.903.670 correspondientes al mes de mayo y $15.733.824 correspondientes al mes de junio. **OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CERTIFICADO DE COBERTURA CERTIFICADO DE RECTORES / SOPORTE DE RECONOCIMIENTOS / REPORTE DE NOTIFICACIONES / DESCUENTOS / SOPORTES /**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO / MANTENIMIENTO CORRECTIVO Los soportes correspondientes al mes de julio se encuentran en proceso de revisión por parte de la interventoría, para lo cual el valor correspondiente a dicho mes, se dará a conocer en el siguiente informe.

OBLIGACIONES JURÍDICAS

Tabla N° 5. Seguimiento a obligaciones jurídicas del 1 al 31 de agosto de 2025.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cuenta con las licencias, permisos y autorizaciones que requiere de acuerdo con la normatividad colombiana para la ejecución del presente contrato.
44	Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082	No se han presentado reclamaciones que pongan en riesgo o afecten la indemnidad y el buen nombre de la entidad contratante.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	
67	El contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista y sus proveedores cuentan con las licencias, permisos y autorizaciones que requiere de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente contrato. **OBLI-PÓLIZAS / PÓLIZA**
68	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el	El contratista no ha solicitado autorización para subcontratar.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	

CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 020 DE 2020 - PLÁSTICO DE UN SOLO USO

En cumplimiento del Acuerdo 020 sobre la reducción del uso de plástico de un solo uso, el contratista Alirio Gómez G Servicios de Alimentación S.A.S implementó diversas estrategias orientadas a minimizar el impacto ambiental. Entre las acciones destacadas se encuentran:

Para dar cumplimiento a lo indicado en el pliego de condiciones en el mes de agosto: "Los empaques a utilizar de un solo uso tanto para la Ración industrializada como para el vaso de leche, deben dar cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo Municipal 020 de 2020 Por medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas y dando cumplimiento a la Resolución SSS202310103075 de 2021 expedida por la Secretaría de Suministros y Servicios, por medio de la cual se adopta un plan de acción para la reducción total e inmediata de la utilización de Poliestireno expandido (EPS), Policloruro de vinilo - PVC y Plásticos que tengan características de “oxo plásticos” o “plásticos oxodegradables” en el abastecimiento del conglomerado público del Municipio de Medellín, por lo tanto el contratista deberá restringir de manera total e inmediata la utilización de los siguientes plásticos de un solo uso: 1. Poliestireno expandido (EPS). 2. Policloruro de vinilo - PVC. 3. Plásticos que tengan características de “oxo plásticos” o “plásticos oxodegradables” Se indica que los proveedores de Ración De Contingencia y Vaso de leche utilizan los siguientes tipos de empaques que dan cuenta del cumplimiento de la obligación:

AGG SAS: Lámina transparente de polipropileno 30*30 cm. cal. 30 micras.

MANITOBA: Película laminada de tricapa, Poliéster -Polipropileno Biorientado metalizado (BOPP MET) y PEDB y copolímeros termosellables a 6 tintas. Calibre: 120 y 90 g/m2 para doypack y 72 g/m2 bobina Embalado en cajas de cartón corrugado tipo "C", resistente a la compresión vertical de 930 kf / m. COOPERATIVA

COLANTA: Leche UHT x200ml: Primario: Bolsa de polietileno, coextruido, pigmentado, de baja densidad, especialmente formulado para el envasado de alimentos. Yogur x190ml: Bolsas de polietileno blanco coextruído de baja densidad, impresas según referencia con el respectivo diseño gráfico. Queso x500g: Película laminada alta barrera a gases, humedad y aromas, cuenta con el diseño gráfico correspondiente impreso en la película superior, o con etiqueta adhesiva en polipropileno con adhesivo de alta seguridad. Bolsa trilaminada co-extruida, con barrera a gases, humedad y aromas; impresa, o no impresa con etiqueta, las cuales incluyen diseño y rotulado. Crema de leche: bolsa en polietileno transparente impresa o sin impresión con excelentes propiedades de fricción y características mecánicas. Caja de cartón corrugado. Película termoencogible impresa o sin impresión (material poliolefina de 3 capas).

ACUERDO 016

Con relación al cumplimiento del acuerdo 016, "Por medio del cual se establecen los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado y se dictan otras disposiciones", el contratista presentó soportes con relación al eje de responsabilidad social para el mes de agosto de: personas mayores, mujer cabeza de familia, pobreza extrema, desplazados por la violencia, población víctimas del conflicto armado y población migrante.

LEY 2042 DE 2020

La interventoría constató el cumplimiento de la ley 2042 de 2020, al evidenciar soportes por los que el contratista garantiza que el 20% del personal procesador y distribuidor es padre de familia o adulto responsable de los escolares beneficiarios de los establecimientos educativos. Situación que se constató por medio de certificaciones juramentadas.

Del componente ambiental

El contratista, en el mes de agosto, dispuso de 5 vehículos amigables para el transporte de alimentos del PAE, según matrículas con antigüedad no superior a los 5 años. Adicionalmente, se evidenció el cargue del soporte de plan de saneamiento básico y su implementación, tal y como se relaciona en la obligación 17 de este informe.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Tabla N° 6. Seguimiento a obligaciones del contratante del 1 al 31 de agosto de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín gestionó el pago correspondiente a la ejecución del mes de julio realizada por el contratista.
2	Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, asignó como supervisor de la vigilancia de la ejecución del presente contrato a Claudia María Ramírez Orrego y Adriana Lucía Londoño Grajales.
3	Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del contrato.	La interventoría mediante las jornadas de socialización del plan de interventoría realizadas al contratista suministró la información requerida para el correcto desarrollo del contrato, adicionalmente, se dispuso de canales de comunicación como: el link de autorizaciones, correos electrónicos y números de contacto del personal interventor, con la finalidad de suministrar la información requerida por parte del contratista.
4	Apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.	La interventoría mediante las jornadas de socialización del plan de interventoría realizadas al contratista, brindo los lineamientos y metodología establecida desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito de Medellín para hacer el seguimiento y acompañamiento al contrato:

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		1. Visitas a los espacios de intervención (bodegas y EE) 2. Verificación documental de los soportes entregados 3. Reuniones periódicas
5	Cumplir con las obligaciones en torno al programa acorde a lo establecido en el Decreto 1852 del 16 de septiembre del 2015 y la Resolución 335 de 2021.	Las especificaciones técnicas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) junto con sus anexos y pliego de condiciones, fueron elaborados bajo la reglamentación solicitada en el Decreto 1852 del 2015 del Ministerio de Educación Nacional y la Resolución 335 del 2021 de la UApA, por lo tanto, el Distrito de Medellín a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, da cumplimiento a lo solicitado.
6	Socializar con los contratistas para el inicio de los contratos, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	La interventoría realizó las jornadas de socialización del plan de interventoría realizadas al contratista, brindo los lineamientos y metodología establecida desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito de Medellín para hacer el seguimiento y acompañamiento al contrato
7	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del Programa.	La interventoría veló porque el contratista diera cumplimiento a los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato durante el mes de agosto.
8	Fomentar el cumplimiento de los criterios de focalización para el programa.	La entidad contratante por medio de la Coordinación del PAE y a través de las especificaciones técnicas establecidas

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		en la etapa precontractual impartió los criterios de focalización definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Es así como las modalidades de atención descritas en el documento fueron aplicadas de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional y/o Distrito Especial de Medellín con respecto a la implementación del Modelo educativo en los EE oficiales de la ciudad y de la Resolución 335 del 2021 de la UapA.
9	Coordinar con el Contratista la ejecución del programa a través del contrato suscrito para tal fin.	La interventoría coordinó con el contratista mediante la reunión de socialización del plan de interventoría, al igual que los lineamientos y metodología establecida para hacer seguimiento al contrato
10	Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato, tanto al contratista como a los EE.	La interventoría apoyó y acompañó al contratista en la ejecución del contrato durante el mes de agosto, además mediante la reunión de socialización del plan de interventoría, al igual que los lineamientos y metodología establecida para hacer seguimiento al contrato
11	Brindar información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones de la para el diseño e implementación de logo y slogan vigente Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, mediante correo electrónico, brindó la información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones, lo relacionado con el diseño e implementación de logo y slogan vigente, en uniformes, dotación,

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.	formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.
12	Designar la interventoría o supervisión al contrato suscrito para la ejecución del programa.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, asigna la interventoría integral del contrato 4600104901 de 2025, el Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025.
13	Coordinar con la interventoría o supervisión las acciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del contrato.	La entidad contratante a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, la supervisión del contrato y la interventoría coordinó y llevó a cabo las acciones requeridas para socializar la estructura y el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), al igual que los lineamientos y metodología establecida desde el equipo de apoyo a la supervisión para hacer seguimiento al contrato y así garantizar la adecuada ejecución.
14	Coordinar con las dependencias distritales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN de La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, coordinó con las Dependencias Distritales correspondientes, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		del Programa.
15	Liderar la conformación y dinamización del Comité territorial de planeación y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar, con el fin de gestionar acciones que propendan por la atención integral de este grupo poblacional.	La Administración Distrital por medio de la coordinación del PAE lideró la conformación del Comité Distrital del Programa de Alimentación Escolar, junto con la Secretaría de Educación para el análisis de la cobertura escolar. Para este período, se realizaron las actividades de seguimiento por parte de la interventoría en torno a la ejecución del contrato.
16	Brindar orientación, capacitación y acompañamiento a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (docentes, procesadoras de alimentos, rector y/ coordinador, personero, contralor, representantes de grupos).	El Distrito Especial de Medellín, a través de la Coordinación del PAE, el componente de Gestión social y Participación Ciudadana realizó la revisión documental de la normatividad vigente (Resolución 0335/2021-Anexo técnico de Participación Ciudadana, protocolos y guías de trabajo), especificaciones técnicas, recomendaciones e informes anteriores en aras de plantear ajustes pertinentes que apliquen para el componente, para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas.
17	Gestionar los pagos al contratista de acuerdo con el cronograma establecido para ello, previo aval de la interventoría o supervisión.	La interventoría, con este informe se está gestionando el cuarto pago para el contratista de la ejecución correspondiente del 01 al 31 de agosto de 2025
18	Responder todas las inquietudes que tengan los contratistas, interventoría o	La interventoría, dispuso de canales de comunicación como: correos

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	supervisión y EE con relación a los lineamientos del Programa.	electrónicos y números de contacto del personal de supervisión, con la finalidad de responder todas las inquietudes que presentó el contratista durante el periodo de ejecución.
19	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	La interventoría, verificó los soportes presentados por el contratista para el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 que regula las obligaciones y responsabilidades de los empleadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
20	Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, verificó el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Se evidencio la entrega de elementos de protección personal por parte del contratista a cada uno de los empleados.
21	Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	La interventoría, Verificó el pago de la nómina a todos los empleados, al igual que el pago de la seguridad social del contratista.
22	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos	La interventoría, verificó los soportes del Sisbén presentados por el contratista, donde se evidencia personal que tienen condición de pobreza extrema. Tal y

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	como se señaló en la obligación 65 de este informe.

Ejecución física al 31 de agosto de 2025, 37.07%.

Tabla 7. Relación de retenciones en la fuente

Relación de retenciones practicadas al contratista del 19 de mayo al 31 de julio de 2025, según información suministrada por el SAP.

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	VALOR RETENCIONES
Estampilla bienestar Adulto Mayor	$ 302.291.399
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$ 75.572.851
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 151.145.700
Ret.renta servicios generales. 4%	$ 604.582.799
Tasa Prodeporte Y recreación 1.3%	$ 196.489.410
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	$ 302.291.399
TOTAL GENERAL	**$ 1.632.373.558**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Tabla 8. Certificado pagos de seguridad social

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Agosto de 2025	9491154728	$787.900	$3.158.800	$110.200	$4.056.900

Agosto de 2025	9491514840	$ 32.397.300	130.124.100	$ 8.292.900	$ 170.814.300
Agosto de 2025	9491515105	$ 5.480.300	$ 21.853.500	$ 2.504.100	$ 29.837.900

Con relación a la información reportada en el informe ISCE de julio se hace un alcance al valor reportado por concepto de aporte a pensión de la planilla 9490023330 y por ende al valor total del periodo por dicha planilla. De igual forma se incluye planilla 9491515637 de subsanación presentada por el contratista.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Julio de 2025	9490023330	$820.600	$3.289.300	$114.500	$4.224.400
Julio de 2025	9491515637	$62.300	$248.600	$16.700	$327.600

Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por revisor fiscal

Tabla 9. Certificado de Revisor fiscal y/o Representante legal

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
5/9/2025	Hasta 31/8/2025	LINA KATERINE VALENCIA ANZOLA Revisor Fiscal T.P. 271198 – T Designado por Revisores y Tributarios de Antioquia SAS T.R 1371

- Durante este período no se ha realizado registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación.
- Durante este período no se han realizado modificaciones al contrato.
- Durante este período no se presentaron ausencias temporales o definitivas y reasignaciones del supervisor del contrato.
- Durante este período no se materializó ninguna clase de riesgo.
- Del presente contrato no se desprende ningún contrato de comodato.

- Durante este período el contrato no fue auditado por parte de los Entes de Control o por de la Secretaría de Evaluación y Control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Debe contener el detalle de:

- **Relación de la Imputación del gasto**

Contrato	Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor Facturado
4600104901	110000125	72200000	2320202006	240025	4000120944	9015638	4700056239	$ 6.504.127.966
	110009025							$ 1.884.498.261
	110022625							$ 6.601.201.361
	110094424							$ 124.742.364
							TOTAL	**$ 15.114.569.952**

- **Relación de los pagos realizados**

Contrato	Fecha Contabiliza	Nro. Factura	Documento Contable	Número Pedido	Elemento PEP	Fondo	Valor
4600104901	9/06/2025	FEAG145	5100449991	4700056239	240025	110022625	$ 615.569.300
	22/06/2025	FEAG148	5100450808			110022625	$ 1.709.876.138
		FEAG148*	5100450809			110009025	$ 1.884.498.261
		FEAG148**	5100450810			110094424	$ 124.742.364
	25/07/2025	FEAG151	5100452886			110022625	$ 2.222.387.529
4600104901	26/08/2025	FEAG152	5100455017	4700056239	240025	110000125	$ 6.504.127.966
						110022625	$ 2.053.368.394
						TOTAL	**$ 15.114.569.952**

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:**

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido

4600104901	4700056239	72200000	Incl.Social y Flia	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	$ 61.556.929.988	$ 15.114.569.952	$ 46.442.360.036
					TOTALES	**$ 61.556.929.988**	**$ 15.114.569.952**	**$ 46.442.360.036**

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	**$ 61.556.929.988**
Adiciones	$ 0
Total valor del contrato más adiciones	**$ 61.556.929.988**
Pagos Realizados (Acumulado a julio 31)	$ 15.114.569.952
Pago autorizado del mes de agosto 2025	$ 7.702.927.807
Porcentaje de ejecución financiera **SIN pago** de agosto	24,55%
Porcentaje de ejecución financiera **CON** pago de agosto	37,07%

- **Relación de los informes de ejecución de recursos (mensual y acumulada)**

	CONTRATISTA	**ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.**
	NÚMERO DE CONTRATO	4600104901
	LOTE	2
	VALOR INICIAL CONTRATO	**$ 61.556.929.988**
TOTAL, MAYO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 3.696.120.917
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 0
	CORRECTIVOS	$ 0
	RECONOCIMIENTOS FONDO SENA	$ 22.995.846
	PAGO ANTICIPADO	$ 615.569.300
	TOTAL, MAYO	**$ 4.334.686.063**
TOTAL, JUNIO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 2.813.385.399
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 622.641.398
	CORRECTIVOS	$ 0
	RECONOCIMIENTOS FONDO SENA	$ 31.643.528
	TOTAL, JUNIO	**$ 2.222.387.529**
TOTAL, JULIO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 8.497.153.979
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 5.526.738
	CORRECTIVOS	$ 30.637.494

	CONTRATISTA	**ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.**
	NÚMERO DE CONTRATO	4600104901
	LOTE	2
	VALOR INICIAL CONTRATO	**$ 61.556.929.988**
	RECONOCIMIENTOS FONDO SENA	$ 35.231.625
	TOTAL, JULIO	**$ 8.557.496.360**
TOTAL, AGOSTO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 7.629.473.899
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 2.840.167
	CORRECTIVOS	$ 25.048.075
	RECONOCIMIENTOS FONDO SENA	$ 51.246.000
	TOTAL, AGOSTO	**$ 7.702.927.807**
TOTAL PRESUPUESTO ACUMULADO	**VALOR EJECUCIÓN**	**$ 22.817.497.759**
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**37,07%**
	VALOR POR EJECUTAR	**$ 38.739.432.229**
	PORCENTAJE POR EJECUTAR	**62,93%**

- **Reconocimientos y descuentos**

CONTRATO	PERIODO DE PAGO	RECONOCIMIENTO POR OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	DESCUENTOS	MMTTOS CORRECTIVOS	RECONOCIMIENTOS POR APRENDICES SENA	OBSERVACIONES
4600104901	INFORMACIÓN FACTURA EJEC. AGOSTO DE 2025 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DE PAGO EN SEPT DE 2025.		$ 2.840.167			**Descuentos por: 1, MP**. $657,613 omisiones intercambios de agosto. $3,740 PQRS de mayo **2. Fortificación** $1,552,893 de agosto **3, Recurso humano** $12,113 de julio$613,808 de agosto
				$ 25.048.075	$ 51.246.000	**Reconocimientos por: 1, Mantenimietos Correctivos** $25,048,075 de julio. **2. Aprendices Sena** $51,246,000 de agosto

De acuerdo con la información enviada desde las áreas técnica y administrativa de la interventoría, se realizaron descuentos por víveres y recurso humano, por valor de $2.840.167

Los conceptos y valores de estos descuentos se reflejan en el cuadro superior.

Mantenimientos correctivos

La interventoría certificó para el mes de agosto reconocimientos por mantenimientos correctivos al contratista, $25.048.075 correspondientes al mes de julio.

Los reconocimientos por mantenimientos correctivos correspondientes del mes de agosto se reportaron en el siguiente informe.

Estado de los recursos para mantenimientos correctivos al 31 de julio

CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR INICIAL CORRECTIVOS	VALOR EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.	4600104901	192.792.574	55.685.569	137.107.005	28,88%

Fondo de recursos para aprendices del Sena

Cumplimiento de la Ley 789 de 2002 junto con la normativa aplicable y cumpliendo con los soportes necesarios y la aprobación de estos, se realizan reconocimientos por valor de $51.246.000, correspondientes al mes de agosto.

Estado de los recursos al 31 de agosto de 2025

CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR INICIAL FONDO SENA	VALOR EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.	4600104901	251.374.920	141.116.999	110.257.921	56,14%

EJECUCIÓN POR ZONAS DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2025

ZONAS		1		2		3		4		6	
MODALIDAD VS GRADOS		RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS
EJECUCIÓN DEL 19 DE MAYO AL 31 DE MAYO	ALMUERZO-TRANSICIÓN	15.298	$ 86.877.140	6.534	$ 37.112.512	16.722	$ 94.993.841	8.071	$ 45.850.513	11.782	$ 66.943.362
	ALMUERZO-1° A 3°	56.536	$ 343.594.625	24.065	$ 146.279.890	46.789	$ 284.484.500	37.019	$ 225.066.340	47.634	$ 289.619.424
	ALMUERZO-4° A 5°	50.009	$ 325.890.917	18.690	$ 121.818.009	35.325	$ 230.272.185	26.963	$ 175.760.405	28.999	$ 189.053.074
	ALMUERZO-6° A 9	52.243	$ 363.398.943	31.456	$ 218.806.113	68.396	$ 475.855.479	32.441	$ 225.703.041	59.486	$ 413.897.382
	ALMUERZO-10° A 11°	61.679	$ 464.451.312	25.642	$ 193.045.614	46.972	$ 353.662.968	33.780	$ 254.335.612	40.993	$ 308.686.386
	RIVL-TRANSICIÓN	30.512	$ 140.211.477	21.304	$ 97.903.593	23.652	$ 108.680.241	1.554	$ 7.148.412	16.315	$ 74.969.946
	RIVL-1° A 3°	119.346	$ 626.405.000	79.036	$ 414.815.835	50.796	$ 266.628.144	6.647	$ 34.887.816	38.062	$ 199.786.596
	RIVL-4° A 5°	86.898	$ 534.892.018	49.879	$ 306.944.848	36.872	$ 226.921.766	7.512	$ 46.228.139	21.774	$ 134.003.147
	RIVL-6° A 9°	153.832	$ 998.520.780	158.209	$ 1.026.839.654	96.780	$ 628.147.172	42.797	$ 277.796.490	72.347	$ 469.652.246
	RIVL-10° A 11°	25.680	$ 185.583.075	37.325	$ 269.713.310	16.993	$ 122.804.794	10.624	$ 76.768.582	28.783	$ 208.029.139
	RIC-TRANSICIÓN	6.103	$ 28.066.713	461	$ 2.115.252	4.439	$ 20.375.301	1.918	$ 8.801.427	6.810	$ 31.280.910
	RIC-1° A 3°	24.235	$ 127.311.108	2.006	$ 10.509.358	28.922	$ 151.699.001	7.627	$ 39.972.980	23.533	$ 123.460.597
	RIC-4° A 5°	18.900	$ 116.433.071	1.338	$ 8.222.752	16.101	$ 99.024.574	4.394	$ 27.001.676	13.713	$ 84.351.020
	RIC-6° A 9°	22.419	$ 145.514.438	11.268	$ 73.129.416	4.262	$ 27.580.868	5.765	$ 37.382.082	10.861	$ 70.434.030
	RIC-10° A 11°	29.421	$ 212.477.143	2.757	$ 19.918.981	2.028	$ 14.614.354	3.927	$ 28.341.141	5.515	$ 39.790.835
	RE-TRANSICIÓN	153	$ 586.731	68	$ 260.893	158	$ 604.078	159	$ 608.328	69	$ 264.129
	RE-1° A 3°	431	$ 1.654.675	507	$ 1.944.732	666	$ 2.550.461	695	$ 2.662.324	570	$ 2.183.424
	RE-4° A 5°	458	$ 1.758.133	307	$ 1.177.706	433	$ 1.658.312	518	$ 1.983.740	226	$ 867.241
	RE-6° A 9°	794	$ 3.046.378	634	$ 2.436.239	530	$ 2.032.693	545	$ 2.086.999	422	$ 1.622.590
	RE-10° A 11°	530	$ 2.032.201	472	$ 1.811.501	254	$ 971.472	365	$ 1.400.905	235	$ 903.575
	TOTALES SEMANA	**755.477**	**4.708.705.878**	**471.958**	**2.954.806.208**	**497.090**	**3.113.562.204**	**233.321**	**1.519.786.952**	**428.129**	**2.709.799.053**
COSTO RACIONES		**$ 15.006.660.295**									
OTROS RECONOCIMIENTOS		**$ 0**									

DESCUENTOS		**$ 628.168.136**									
MMTTOS CORRECTIVOS		**$ 30.637.494**									
PRENDICES SENA		**$ 89.870.999**									
PAGO ANTICIPADO		**$ 615.569.300**									
TOTAL EJECUCIÓN A JUIIO		**$ 15.114.569.952**									
DEL 01 AL 01 DE AGOSTO 2025	ALMUERZO-TRANSICIÓN	248	$ 1.414.344	681	$ 3.883.743	528	$ 3.011.184	0	$ 0	40	$ 228.120
	ALMUERZO-1° A 3°	864	$ 5.273.856	2.502	$ 15.272.208	507	$ 3.094.728	0	$ 0	141	$ 860.664
	ALMUERZO-4° A 5°	668	$ 4.372.728	1.898	$ 12.424.308	267	$ 1.747.782	0	$ 0	104	$ 680.784
	ALMUERZO-6° A 9	753	$ 5.261.964	2.235	$ 15.618.180	480	$ 3.354.240	0	$ 0	0	$ 0
	ALMUERZO-10° A 11°	2.098	$ 15.869.272	2.001	$ 15.135.564	90	$ 680.760	0	$ 0	0	$ 0
	RIVL-TRANSICIÓN	678	$ 3.135.750	714	$ 3.302.250	696	$ 3.219.000	87	$ 402.375	496	$ 2.294.000
	RIVL-1° A 3°	3.219	$ 17.005.977	2.232	$ 11.791.656	1.714	$ 9.055.062	191	$ 1.009.053	1.182	$ 6.244.506
	RIVL-4° A 5°	2.549	$ 15.791.055	1.445	$ 8.951.775	1.370	$ 8.487.150	232	$ 1.437.240	644	$ 3.989.580
	RIVL-6° A 9°	4.486	$ 29.316.010	5.023	$ 32.825.305	2.865	$ 18.722.775	1.333	$ 8.711.155	2.433	$ 15.899.655
	RIVL-10° A 11°	794	$ 5.777.144	1.294	$ 9.415.144	784	$ 5.704.384	365	$ 2.655.740	987	$ 7.181.412
	RIC-TRANSICIÓN	146	$ 675.250	0	$ 0	123	$ 568.875	29	$ 134.125	184	$ 851.000
	RIC-1° A 3°	605	$ 3.196.215	0	$ 0	442	$ 2.335.086	110	$ 581.130	571	$ 3.016.593
	RIC-4° A 5°	474	$ 2.936.430	0	$ 0	290	$ 1.796.550	61	$ 377.895	334	$ 2.069.130
	RIC-6° A 9°	509	$ 3.326.315	331	$ 2.163.085	0	$ 0	162	$ 1.058.670	232	$ 1.516.120
	RIC-10° A 11°	610	$ 4.438.360	68	$ 494.768	0	$ 0	111	$ 807.636	99	$ 720.324
	RE-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-6° A 9°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	TOTALES SEMANA	**18.701**	**117.790.670**	**20.424**	**131.277.986**	**10.156**	**61.777.576**	**2.681**	**17.175.019**	**7.447**	**45.551.888**
DEL 04 AL 08 DE AGOSTO 2025	ALMUERZO-TRANSICIÓN	1.585	$ 9.039.255	842	$ 4.801.926	1.818	$ 10.368.054	684	$ 3.900.852	1.192	$ 6.797.976

	ALMUERZO-1° A 3°	6.199	$ 37.838.696	3.097	$ 18.904.088	4.869	$ 29.720.376	3.219	$ 19.648.776	4.477	$ 27.327.608
	ALMUERZO-4° A 5°	5.488	$ 35.924.448	2.500	$ 16.365.000	3.705	$ 24.252.930	2.327	$ 15.232.542	3.093	$ 20.246.778
	ALMUERZO-6° A 9	6.355	$ 44.408.740	4.532	$ 31.669.616	6.340	$ 44.303.920	2.118	$ 14.800.584	5.940	$ 41.508.720
	ALMUERZO-10° A 11°	8.147	$ 61.623.908	3.634	$ 27.487.576	3.529	$ 26.693.356	2.119	$ 16.028.116	4.134	$ 31.269.576
	RIVL-TRANSICIÓN	2.263	$ 10.466.375	2.277	$ 10.531.125	1.963	$ 9.078.875	284	$ 1.313.500	1.462	$ 6.761.750
	RIVL-1° A 3°	10.216	$ 53.971.128	7.085	$ 37.430.055	5.560	$ 29.373.480	627	$ 3.312.441	3.546	$ 18.733.518
	RIVL-4° A 5°	7.803	$ 48.339.585	4.546	$ 28.162.470	3.877	$ 24.018.015	752	$ 4.658.640	1.932	$ 11.968.740
	RIVL-6° A 9°	14.031	$ 91.692.585	14.701	$ 96.071.035	8.597	$ 56.181.395	4.111	$ 26.865.385	7.130	$ 46.594.550
	RIVL-10° A 11°	2.470	$ 17.971.720	3.735	$ 27.175.860	2.379	$ 17.309.604	1.138	$ 8.280.088	2.901	$ 21.107.676
	RIC-TRANSICIÓN	447	$ 2.067.375	85	$ 393.125	277	$ 1.281.125	122	$ 564.250	530	$ 2.451.250
	RIC-1° A 3°	2.180	$ 11.516.940	311	$ 1.643.013	982	$ 5.187.906	768	$ 4.057.344	1.674	$ 8.843.742
	RIC-4° A 5°	1.509	$ 9.348.255	236	$ 1.462.020	644	$ 3.989.580	854	$ 5.290.530	958	$ 5.934.810
	RIC-6° A 9°	1.704	$ 11.135.640	1.203	$ 7.861.605	142	$ 927.970	852	$ 5.567.820	625	$ 4.084.375
	RIC-10° A 11°	2.077	$ 15.112.252	294	$ 2.139.144	48	$ 349.248	658	$ 4.787.608	314	$ 2.284.664
	RE-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	13	$ 50.154	0	$ 0	0	$ 0
	RE-1° A 3°	168	$ 648.144	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-4° A 5°	304	$ 1.172.832	0	$ 0	22	$ 84.876	0	$ 0	0	$ 0
	RE-6° A 9°	564	$ 2.175.912	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	TOTALES SEMANA	**72.474**	**$ 460.456.902**	**49.078**	**$ 312.097.658**	**44.730**	**$ 283.035.834**	**20.633**	**$ 134.308.476**	**39.908**	**$ 255.915.733**
DEL 11 AL 15 DE AGOSTO 2025	ALMUERZO-TRANSICIÓN	1.508	$ 8.600.124	775	$ 4.419.825	1.942	$ 11.075.226	848	$ 4.836.144	1.515	$ 8.640.045
	ALMUERZO-1° A 3°	4.895	$ 29.879.080	2.893	$ 17.658.872	5.986	$ 36.538.544	4.034	$ 24.623.536	5.790	$ 35.342.160
	ALMUERZO-4° A 5°	4.745	$ 31.060.770	2.025	$ 13.255.650	4.762	$ 31.172.052	2.998	$ 19.624.908	3.849	$ 25.195.554
	ALMUERZO-6° A 9	4.299	$ 30.041.412	3.923	$ 27.413.924	7.516	$ 52.521.808	2.845	$ 19.880.860	7.201	$ 50.320.588
	ALMUERZO-10° A 11°	7.660	$ 57.940.240	2.835	$ 21.443.940	4.271	$ 32.305.844	3.159	$ 23.894.676	4.512	$ 34.128.768
	RIVL-TRANSICIÓN	3.931	$ 18.180.875	3.297	$ 15.248.625	3.442	$ 15.919.250	427	$ 1.974.875	2.374	$ 10.979.750
	RIVL-1° A 3°	17.239	$ 91.073.637	10.678	$ 56.411.874	9.341	$ 49.348.503	1.407	$ 7.433.181	5.910	$ 31.222.530

	RIVL-4° A 5°	13.133	$ 81.358.935	7.033	$ 43.569.435	6.635	$ 41.103.825	1.287	$ 7.972.965	3.220	$ 19.947.900
	RIVL-6° A 9°	22.387	$ 146.299.045	21.873	$ 142.940.055	14.864	$ 97.136.240	5.632	$ 36.805.120	12.024	$ 78.576.840
	RIVL-10° A 11°	3.667	$ 26.681.092	5.597	$ 40.723.772	4.054	$ 29.496.904	1.564	$ 11.379.664	4.505	$ 32.778.380
	RIC-TRANSICIÓN	602	$ 2.784.250	0	$ 0	499	$ 2.307.875	290	$ 1.341.250	904	$ 4.181.000
	RIC-1° A 3°	2.378	$ 12.562.974	0	$ 0	1.677	$ 8.859.591	948	$ 5.008.284	3.191	$ 16.858.053
	RIC-4° A 5°	1.808	$ 11.200.560	0	$ 0	1.132	$ 7.012.740	586	$ 3.630.270	1.718	$ 10.643.010
	RIC-6° A 9°	2.408	$ 15.736.280	1.795	$ 11.730.325	0	$ 0	887	$ 5.796.545	1.090	$ 7.123.150
	RIC-10° A 11°	2.173	$ 15.810.748	366	$ 2.663.016	0	$ 0	683	$ 4.969.508	855	$ 6.220.980
	RE-TRANSICIÓN	0	$ 0	29	$ 111.882	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-1° A 3°	0	$ 0	110	$ 424.380	0	$ 0	0	$ 0	186	$ 717.588
	RE-4° A 5°	0	$ 0	71	$ 273.918	0	$ 0	0	$ 0	142	$ 547.836
	RE-6° A 9°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	348	$ 1.342.584
	RE-10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	111	$ 428.238
	TOTALES SEMANA	**92.833**	**579.210.022**	**63.300**	**398.289.493**	**66.121**	**414.798.402**	**27.595**	**179.171.786**	**59.445**	**375.194.954**
DEL 19 AL 22 DE AGOSTO 2025	ALMUERZO-TRANSICIÓN	2.142	$ 12.215.826	892	$ 5.087.076	2.053	$ 11.708.259	1.049	$ 5.982.447	1.804	$ 10.288.212
	ALMUERZO-1° A 3°	7.746	$ 47.281.584	3.371	$ 20.576.584	6.883	$ 42.013.832	4.608	$ 28.127.232	6.343	$ 38.717.672
	ALMUERZO-4° A 5°	6.976	$ 45.664.896	2.526	$ 16.535.196	5.450	$ 35.675.700	3.696	$ 24.194.016	4.327	$ 28.324.542
	ALMUERZO-6° A 9	7.041	$ 49.202.508	4.313	$ 30.139.244	8.601	$ 60.103.788	3.099	$ 21.655.812	8.260	$ 57.720.880
	ALMUERZO-10° A 11°	9.846	$ 74.475.144	3.548	$ 26.837.072	4.905	$ 37.101.420	4.030	$ 30.482.920	5.728	$ 43.326.592
	VL - TRANSICIÓN	2.985	$ 13.805.625	2.579	$ 11.927.875	2.684	$ 12.413.500	383	$ 1.771.375	1.821	$ 8.422.125
	VL - 1° A 3°	12.806	$ 67.654.098	8.730	$ 46.120.590	7.257	$ 38.338.731	966	$ 5.103.378	4.319	$ 22.817.277
	VL - 4° A 5°	9.619	$ 59.589.705	5.735	$ 35.528.325	5.192	$ 32.164.440	900	$ 5.575.500	2.388	$ 14.793.660
	VL - 6° A 9°	17.753	$ 116.015.855	18.274	$ 119.420.590	12.033	$ 78.635.655	4.122	$ 26.937.270	9.278	$ 60.631.730
	VL - 10° A 11°	2.851	$ 20.743.876	4.493	$ 32.691.068	3.191	$ 23.217.716	1.259	$ 9.160.484	3.680	$ 26.775.680
	RC - TRANSICIÓN	584	$ 2.701.000	8	$ 37.000	408	$ 1.887.000	171	$ 790.875	693	$ 3.205.125
	RC - 1° A 3°	2.428	$ 12.827.124	41	$ 216.603	1.431	$ 7.559.973	880	$ 4.649.040	2.416	$ 12.763.728
	RC - 4° A 5°	1.824	$ 11.299.680	64	$ 396.480	1.019	$ 6.312.705	485	$ 3.004.575	1.402	$ 8.685.390

	RC - 6° A 9°	1.683	$ 10.998.405	1.638	$ 10.704.330	542	$ 3.541.970	651	$ 4.254.285	994	$ 6.495.790
	RC - 10° A 11°	1.576	$ 11.466.976	420	$ 3.055.920	171	$ 1.244.196	450	$ 3.274.200	475	$ 3.456.100
	EMERGENCIA-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	13	$ 50.154	3	$ 11.574	0	$ 0
	EMERGENCIA - 1° A 3°	84	$ 324.072	0	$ 0	17	$ 65.586	24	$ 92.592	0	$ 0
	EMERGENCIA - 4° A 5°	152	$ 586.416	0	$ 0	15	$ 57.870	20	$ 77.160	0	$ 0
	EMERGENCIA - 6° A 9°	348	$ 1.342.584	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	39	$ 150.462
	EMERGENCIA - 10° A 11°	162	$ 624.996	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	51	$ 196.758
	TOTALES SEMANA	**88.606**	**$ 555.942.302**	**56.632**	**$ 359.273.953**	**61.820**	**$ 391.918.885**	**26.749**	**$ 174.963.409**	**53.928**	**$ 346.424.503**
DEL 25 AL 29 DE AGOSTO 2025	ALMUERZO-TRANSICIÓN	1.798	$ 10.253.994	468	$ 2.669.004	2.264	$ 12.911.592	1.040	$ 5.931.120	1.607	$ 9.164.721
	ALMUERZO-1° A 3°	6.654	$ 40.616.016	1.738	$ 10.608.752	6.984	$ 42.630.336	4.840	$ 29.543.360	6.211	$ 37.911.944
	ALMUERZO-4° A 5°	6.351	$ 41.573.646	1.314	$ 8.601.444	5.519	$ 36.127.374	3.445	$ 22.550.970	4.123	$ 26.989.158
	ALMUERZO-6° A 9	6.934	$ 48.454.792	3.847	$ 26.882.836	7.487	$ 52.319.156	2.856	$ 19.957.728	7.798	$ 54.492.424
	ALMUERZO-10° A 11°	9.208	$ 69.649.312	3.048	$ 23.055.072	4.615	$ 34.907.860	3.584	$ 27.109.376	5.582	$ 42.222.248
	RIVL- TRANSICIÓN	3.722	$ 17.214.250	3.400	$ 15.725.000	2.826	$ 13.070.250	439	$ 2.030.375	2.059	$ 9.522.875
	RIVL - 1° A 3°	15.975	$ 84.395.925	10.740	$ 56.739.420	8.056	$ 42.559.848	1.326	$ 7.005.258	5.170	$ 27.313.110
	RIVL - 4° A 5°	12.068	$ 74.761.260	6.933	$ 42.949.935	6.304	$ 39.053.280	1.125	$ 6.969.375	3.004	$ 18.609.780
	RIVL - 6° A 9°	21.317	$ 139.306.595	23.036	$ 150.540.260	13.515	$ 88.320.525	5.870	$ 38.360.450	11.103	$ 72.558.105
	RIVL - 10° A 11°	3.525	$ 25.647.900	5.901	$ 42.935.676	3.565	$ 25.938.940	1.731	$ 12.594.756	4.313	$ 31.381.388
	RC - TRANSICIÓN	942	$ 4.356.750	64	$ 296.000	761	$ 3.519.625	236	$ 1.091.500	894	$ 4.134.750
	RC - 1° A 3°	3.808	$ 20.117.664	248	$ 1.310.184	1.625	$ 8.584.875	1.446	$ 7.639.218	2.849	$ 15.051.267
	RC - 4° A 5°	2.793	$ 17.302.635	334	$ 2.069.130	973	$ 6.027.735	840	$ 5.203.800	1.597	$ 9.893.415
	RC - 6° A 9°	2.663	$ 17.402.705	1.784	$ 11.658.440	758	$ 4.953.530	1.345	$ 8.789.575	1.249	$ 8.162.215
	RC - 10° A 11°	3.230	$ 23.501.480	888	$ 6.461.088	438	$ 3.186.888	1.156	$ 8.411.056	698	$ 5.078.648
	EMERGENCIA-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	12	$ 46.296	0	$ 0
	EMERGENCIA - 1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	48	$ 185.184	0	$ 0
	EMERGENCIA - 4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	29	$ 111.882	0	$ 0

	EMERGENCIA - 6° A 9°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	EMERGENCIA - 10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	TOTALES SEMANA	**100.988**	**$ 634.554.924**	**63.743**	**$ 402.502.241**	**65.690**	**$ 414.111.814**	**31.368**	**$ 203.531.279**	**58.257**	**$ 372.486.048**
EJECUCIÓN AGOSTO 2025	ALMUERZO-TRANSICIÓN	7.281	41.523.543	3.658	20.861.574	8.605	$ 49.074.315	3.621	$ 20.650.563	6.158	$ 35.119.074
	ALMUERZO-1° A 3°	26.358	160.889.232	13.601	83.020.504	25.229	$ 153.997.816	16.701	$ 101.942.904	22.962	$ 140.160.048
	ALMUERZO-4° A 5°	24.228	158.596.488	10.263	67.181.598	19.703	$ 128.975.838	12.466	$ 81.602.436	15.496	$ 101.436.816
	ALMUERZO-6° A 9	25.382	177.369.416	18.850	131.723.800	30.424	$ 212.602.912	10.918	$ 76.294.984	29.199	$ 204.042.612
	ALMUERZO-10° A 11°	36.959	279.557.876	15.066	113.959.224	17.410	$ 131.689.240	12.892	$ 97.515.088	19.956	$ 150.947.184
	RIVL-TRANSICIÓN	13.579	62.802.875	12.267	56.734.875	11.611	$ 53.700.875	1.620	$ 7.492.500	8.212	$ 37.980.500
	RIVL-1° A 3°	59.455	314.100.765	39.465	208.493.595	31.928	$ 168.675.624	4.517	$ 23.863.311	20.127	$ 106.330.941
	RIVL-4° A 5°	45.172	279.840.540	25.692	159.161.940	23.378	$ 144.826.710	4.296	$ 26.613.720	11.188	$ 69.309.660
	RIVL-6° A 9°	79.974	522.630.090	82.907	541.797.245	51.874	$ 338.996.590	21.068	$ 137.679.380	41.968	$ 274.260.880
	RIVL-10° A 11°	13.307	96.821.732	21.020	152.941.520	13.973	$ 101.667.548	6.057	$ 44.070.732	16.386	$ 119.224.536
	RIC-TRANSICIÓN	2.721	12.584.625	157	726.125	2.068	$ 9.564.500	848	$ 3.922.000	3.205	$ 14.823.125
	RIC-1° A 3°	11.399	60.220.917	600	3.169.800	6.157	$ 32.527.431	4.152	$ 21.935.016	10.701	$ 56.533.383
	RIC-4° A 5°	8.408	52.087.560	634	3.927.630	4.058	$ 25.139.310	2.826	$ 17.507.070	6.009	$ 37.225.755
	RIC-6° A 9°	8.967	58.599.345	6.751	44.117.785	1.442	$ 9.423.470	3.897	$ 25.466.895	4.190	$ 27.381.650
	RIC-10° A 11°	9.666	70.329.816	2.036	14.813.936	657	$ 4.780.332	3.058	$ 22.250.008	2.441	$ 17.760.716
	RE-TRANSICIÓN	0	0	29	111.882	26	$ 100.308	15	$ 57.870	0	$ 0
	RE-1° A 3°	252	972.216	110	424.380	17	$ 65.586	72	$ 277.776	186	$ 717.588
	RE-4° A 5°	456	1.759.248	71	273.918	37	$ 142.746	49	$ 189.042	142	$ 547.836
	RE-6° A 9°	912	3.518.496	0	-	0	$ 0	0	$ 0	387	$ 1.493.046
	RE-10° A 11°	162	624.996	0	-	0	$ 0	0	$ 0	162	$ 624.996

EJECUC AGOSTO 2025		**374.638**	**$ 2.354.829.776**	**253.177**	**$ 1.603.441.331**	**248.597**	**$ 1.565.951.151**	**109.073**	**$ 709.331.295**	**219.075**	**$ 1.395.920.346**
COSTO RACIONES		**$ 7.629.473.899**									
OTROS RECONOCIMIENTOS		**$ 0**									
DESCUENTOS		**$ 2.840.167**									
MMTTOS CORRECTIVOS		**$ 25.048.075**									
PRENDICES SENA		**$ 51.246.000**									
TOTAL EJECUCIÓN AGOSTO		**$ 7.702.927.807**									
EJECUC ACUMULADA A AGOSTOS 31 2025	ALMUERZO-TRANSICIÓN	22.579	128.400.683	10.192	57.974.086	25.327	144.068.156	11692	66501076	17.940	$ 102.062.436
	ALMUERZO-1° A 3°	82.894	504.483.857	37.666	229.300.394	72.018	438.482.316	53720	327009244	70.596	$ 429.779.472
	ALMUERZO-4° A 5°	74.237	484.487.405	28.953	188.999.607	55.028	359.248.023	39429	257362841	44.495	$ 290.489.890
	ALMUERZO-6° A 9	77.625	540.768.359	50.306	350.529.913	98.820	688.458.391	43359	301998025	88.685	$ 617.939.994
	ALMUERZO-10° A 11°	98.638	744.009.188	40.708	307.004.838	64.382	485.352.208	46672	351850700	60.949	$ 459.633.570
	RIVL-TRANSICIÓN	44.091	203.014.352	33.571	154.638.468	35.263	162.381.116	3.174	$ 14.640.912	24.527	$ 112.950.446
	RIVL-1° A 3°	178.801	940.505.765	118.501	623.309.430	82.724	435.303.768	11.164	$ 58.751.127	58.189	$ 306.117.537
	RIVL-4° A 5°	132.070	814.732.558	75.571	466.106.788	60.250	371.748.476	11.808	$ 72.841.859	32.962	$ 203.312.807
	RIVL-6° A 9°	233.806	1.521.150.870	241.116	1.568.636.899	148.654	967.143.762	63.865	$ 415.475.870	114.315	$ 743.913.126
	RIVL-10° A 11°	38.987	282.404.807	58.345	422.654.830	30.966	224.472.342	16.681	$ 120.839.314	45.169	$ 327.253.675
	RIC-TRANSICIÓN	8.824	40.651.338	618	2.841.377	6.507	29.939.801	2766	12723427	10.015	$ 46.104.035
	RIC-1° A 3°	35.634	187.532.025	2.606	13.679.158	35.079	184.226.432	11779	61907996	34.234	$ 179.993.980
	RIC-4° A 5°	27.308	168.520.631	1.972	12.150.382	20.159	124.163.884	7220	44508746	19.722	$ 121.576.775
	RIC-6° A 9°	31.386	204.113.783	18.019	117.247.201	5.704	37.004.338	9662	62848977	15.051	$ 97.815.680
	RIC-10° A 11°	39.087	282.806.959	4.793	34.732.917	2.685	19.394.686	6985	50591149	7.956	$ 57.551.551
	RE-TRANSICIÓN	153	586.731	97	372.775	184	704.386	174	666.198	69	$ 264.129
	RE-1° A 3°	683	2.626.891	617	2.369.112	683	2.616.047	767	2.940.100	756	$ 2.901.012
	RE-4° A 5°	914	3.517.381	378	1.451.624	470	1.801.058	567	2.172.782	368	$ 1.415.077
	RE-6° A 9°	1.706	6.564.874	634	2.436.239	530	2.032.693	545	2.086.999	809	$ 3.115.636
	RE-10° A 11°	692	2.657.197	472	1.811.501	254	971.472	365	1.400.905	397	$ 1.528.571

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

EJECUCIÓN RAC. AGOSTO	**1.130.115**	**$ 7.063.535.654**	**725.135**	**$ 4.558.247.539**	**745.687**	**$ 4.679.513.355**	**342.394**	**$ 2.229.118.247**	**647.204**	**$ 4.105.719.399**
COSTO ACUMULADO	**$ 22.636.134.194**									
OTROS RECONOCIMIENTOS	**$ 0**									
DESCUENTOS	**$ 631.008.303**									
MMTTOS CORRECTIVOS	**$ 55.685.569**									
APRENDICES SENA	**$ 141.116.999**									
PAGO ANTICIPADO	**$ 615.569.300**									
ACUMULADO A AGOSTO 2025	**$ 22.817.497.759**									

INFORME JURÍDICO:

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

- No se inició proceso sancionatorio contra el contratista, no se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes, ni de terceros.
- No se impusieron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- El contratista ha ejecutado el contrato conforme a lo pactado en los documentos precontractuales y contractuales.
- Las garantías pactadas en el contrato están vigentes.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Generales Suramericana	4273934	Calidad	19/05/2025	8/07/2026	19/05/2025	$6.155.692.999
		Cumplimiento	19/05/2025	8/07/2026	19/05/2025	$6.155.692.999
		Pago anticipado	19/05/2025	8/07/2026	19/05/2025	$615.569.300
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	19/05/2025	8/01/2029	19/05/2025	$ 3.077.846.499
	01300101 6170	Responsabilidad Civil Extracontractual	19/05/2025	8/01/2026	19/05/2025	$ 3.077.846.499

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o interventor autoriza el pago parcial del periodo de julio

por valor de **SIETE MIL SETECIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/L ($7.702.927.807).**

Atentamente,

CONSTANZA MEDINA PUENTES
GERENTE DE INTERVENTORÍA

ELABORADO POR:	
Área Técnica	Luz Magdalena Ríos (Enlace Técnico Alimentario); Mariluz Fernández Roldán (Enlace Técnico Alimentario); Juan Fernando Córdoba (Enlace Mantenimiento); Javier Sánchez Blanco (Coordinador Técnico Alimentario)
Área administrativa y financiera	María Angela Calle Vera (Enlace financiero); Adriana Castillo Ávila (Enlace administrativo)
Área jurídica	Yudis González Doval (Enlace Jurídico)